

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 14 de mayo de 1958

Núm. 115

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Organización.—Decreto sobre unificación y coordinación de los servicios competentes en materia de Cinematografía	* 872	va redacción a los artículos 92 al 101, ambos inclusive, de su Reglamento Orgánico	* 873
Papel de Reserva Social.—Decreto sobre «Papel de Reserva Social»	* 872	Inspectores de Timbre.—Decreto por el que se da nueva redacción a los artículos 11 al 17, ambos inclusive, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado	* 874
MINISTERIO DE MARINA			
Plantillas.—Decreto por el que se deroga el de 16 de agosto de 1939 sobre las mismas	* 873	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado.—Decreto por el que se da nueva redacción a los artículos 92 al 101, ambos inclusive, de su Reglamento Orgánico		Pesca submarina deportiva.—Orden por la que se modifica la de 22 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30) sobre pesca submarina deportiva	* 876

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de los Procuradores en Cortes comprendidos en el apartado i) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946	4357	MINISTERIO DE HACIENDA	
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de Procuradores en Cortes comprendidos en el apartado i) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, de los señores que se relacionan	4357	Ceses.—Orden por la que dispone el de don Francisco Martínez Hinojosa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Alava, por pase a otro destino	4358
MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO			
Nombramientos.—Decreto por el que se constituye el VIII Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	4357	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Martínez Hinojosa para el cargo de Administrador de la Caja General de Depósitos en la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.	4358
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ascensos.—Orden por la que se conceden en el Cuerpo de funcionarios administrativos del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	4357	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Ascensos.—Orden por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se indican	4358
		Resolución por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras	4359
		Otra por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos Ma-	

	PAGINA
Quinistas Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras	4359
Escalafones. —Orden por la que se aprueba con carácter definitivo el del Cuerpo de Farmacéuticos titulares (Inspectores Farmacéuticos municipales), con arreglo a las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1954 y 23 de julio de 1956	4359
SUPLEMENTO AL NÚMERO 115. — <i>Ministerio de la Gobernación.</i> — <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Escalafón de Farmacéuticos Titulares (Inspectores Farmacéuticos Municipales).—Fascículo único, páginas 1 a 76	
Permutas. —Resolución por la que se aprueba la de las Secretarías de los Ayuntamientos de Esplugas de Francolí (Tarragona) y Dodro (La Coruña) entre sus actuales titulares, don José María Esplugas Trullols y don José Crusat Ribas	4359

	PAGINA
Situaciones. —Resolución por la que se transcribe el movimiento del personal Técnico-Administrativo y Auxiliar verificado durante el primer trimestre de 1958.	4360
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don José Manuel Picó Amador para la plaza de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao	4363
Renuncias. —Orden por la que se acepta la de don Eugenio Reges Herranz en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.	4363
MINISTERIO DE COMERCIO	
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Benedicto Arribas Arribas	4363

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Censo Industrial.—Decreto por el que se dispone la formación del mismo en la provincia de Barcelona 4364

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Conmutación de penas.**—Decreto por el que se conmuta a Marcelino de Paz Bardal la que le fué impuesta 4364
- Indultos.**—Decreto por el que se dispone el de Marino San Martín del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir 4364
- Otro por el que se dispone el de Pedro Durán Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir 4364
- Otro por el que se dispone el de Francisco Aragués Ramón del resto de la pena que le queda por cumplir. 4365
- Otro por el que se dispone el de Avelino Espinosa Vázquez del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir 4365

MINISTERIO DE MARINA

- Condecoraciones.**—Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina de los Estados Unidos William Renwick Smedberg 4365
- Otro por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina francesa Yves Gastón Caron 4365

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo 4365

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Agencias de Transportes.—Resoluciones por las que se autoriza el cambio de titularidad de las que se mencionan 4365

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Distribución de créditos.**—Orden por la que se dictan normas para la distribución del destinado a satisfacer haberes de los sustitutos de Maestros separados del servicio por afección tuberculosa 4366
- Obras.**—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparación y adecentamiento de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza 4368
- Otra por la que se aprueba el proyecto de las de la Escuela aneja a los Talleres de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva 4368
- Universidad de Oviedo.**—Orden por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) 4368

MINISTERIO DE TRABAJO

- Seguros sociales.**—Orden por la que se aprueban a «Castilla, Mutua de Previsión Social», domiciliada en Madrid, sus nuevos Estatutos sociales para el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Madrid 4369
- Otra por la que se autoriza a «Mutualidad sobre Accidentes del Trabajo de Carlet», domiciliada en Carlet (Valencia), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo y con radio de acción limitado a la provincia de Valencia 4369
- Otra por la que se autoriza a «Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca», domiciliada en Mahón (Isla de Menorca), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo 4369
- Otra por la que se autoriza a «Hemisferio, S. A.», Compañía de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo con radio de acción nacional 4369

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Reserva de yacimientos.**—Orden por la que se reserva a favor del Estado los de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca 4369
- Otra por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado los de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca 4370

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Autorizaciones.**—Resolución por la que se hace pública la 79 relación de las provisionales para el cultivo del arroz, concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952 4371
- Otra por la que se hace pública la 80 relación de las provisionales para el cultivo del arroz, concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952 4371
- Ganadería diplomada.**—Anuncio por el que se otorga el título indicado a la explotación ganadera de don Cayo Pombo Caller, situada en el término municipal de Ampudia de Campos (Palencia) 4371
- Otro por el que se otorga el título indicado a la explotación ganadera de doña Isabel Merello Álvarez-Campana, viuda de Terry, situada en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María (Cádiz) 4371

MINISTERIO DE COMERCIO

Admisión temporal.—Orden por la que se deniega al Consorcio de Industriales Importadores de Cañamo y Fibras Duras, de Madrid, autorización para importar en régimen indicado 1.500 toneladas métricas de sisal

PAGINA

PAGINA

y 500 toneladas métricas de abacá para su transformación en cordelería e hilos diversos destinados a la exportación ... 4372
 Orden por la que se declara caducada la autorización otorgada por Orden ministerial de 10 de julio

de 1956 a Laboratorios Españoles Zeltia, S. A., para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal ... 4372
 Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ... 4372

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Capellanes.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de los de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones. Sección Religiosa ... 4374

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Odontólogos titulares.—Orden por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de la plantilla del Cuerpo indicado ... 4374

Tocólogos titulares.—Orden por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de la plantilla del Cuerpo citado ... 4375

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficial administrativo de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza ... 4376

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Enseñanza Media.—Orden por la que se transcribe lista definitiva de opositores a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. ... 4377

Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona ... 4378

Otra por la que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a la cátedra de «Farmacia galénica. Técnica profesional y Legislación comparada» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago ... 4378

Enfermera del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Orden por la que se abre un nuevo plazo para presentar instancias en el Decanato de la Facultad indicada, solicitando tomar parte en el concurso-oposición a la plaza que se menciona ... 4379

Maestras nacionales.—Resolución por la que se convoca concurso especial de traslado entre Maestras de Escuelas Maternales y de Párvulos ... 4379

Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se proroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de «Metalistería Artística» de las de Jaén, Sevilla y Toledo ... 4380

Médicos internos.—Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir tres plazas adscritas a las cátedras de «Patología quirúrgica», «Pediatria y Puericultura» y «Otorrinolaringología» de la expresada Facultad ... 4380

Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición convocado para la provisión de dos plazas de «Derecho Usual y Legislación Laboral» de la de Madrid ... 4380

Profesores de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.—Orden por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo 12.º a don Manuel Lora Tamayo ... 4380

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Granada.—Resolución por la que se anuncia la provisión por concurso de una plaza vacante ... 4380

MINISTERIO DE COMERCIO

Profesores auxiliares de Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.—Orden por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Astronomía, Náutica y Navegación» vacante en la de Santa Cruz de Tenerife ... 4381

Otra por la que se anuncia concurso de traslado de la «Auxiliaría de Enseñanzas Profesionales con Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», vacantes en las de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas. ... 4381

Otra por la que se anuncia concurso de traslado de la Auxiliaría de «Matemáticas» vacante en la de Barcelona entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas ... 4381

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Parque Móvil de Ministerios Civiles ... 4381
 Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Orense ... 4381
 Parques de Sanidad.—Central ... 4381
 Fábrica Nacional de Palencia ... 4381

MINISTERIO DE MARINA

Orden por la que se admite provisionalmente en la Milicia Naval Universitaria al personal que se relaciona ... 4381

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Baleares, Cádiz, Guipúzcoa, Málaga, Pontevedra y Valencia ... 4384

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia.—Ciudad Real ... 4386

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden por la que se nombra el Tribunal Asesor para el ingreso, fase de madurez, en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales ... 4386

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería.—Lérida ... 4386

MINISTERIO DEL AIRE

Delegaciones Regionales.—Levante ... 4386

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Enrique Fúster Hernández, de Espinardo (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, en blanco, para su transformación en botes envases para pimiento molido, con destino a la exportación ... 4386

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... 4386

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Sevilla, Badalona, Carboneras (Almería), Jerez de la Frontera y Pöbla de Claramunt. ... 4387

VI.—Administración de Justicia ... 4389
VII.—Anuncios particulares ... 4390

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de abril de 1958 sobre unificación y coordinación de los servicios competentes en materia de Cinematografía.

La importancia cada vez mayor que la Cinematografía reviste en todos los órdenes, así como sus especiales características y la complejidad de los problemas que plantea, impone sean revisadas las normas de su desarrollo, en orden a la necesidad de una política cinematográfica, orientada a la difusión de un sistema de valores morales, culturales y sociales. Inspiradas las normas de reorganización administrativa del Estado en el criterio de redistribución adecuada de competencias, que evite que aparezcan distribuidas en distintos Departamentos ministeriales, dependencias u organismos, servicios y actividades afines, que deban estar coordinados, la disposición final primera del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete faculta al Gobierno para dictar por Decreto cuantas medidas sean conducentes a la finalidad mencionada.

Por lo expuesto parece aconsejable que la organización y regulación de la política cinematográfica, así como la adecuada protección a la Cinematografía nacional, se centre en el Ministerio de Información y Turismo, al que desde su creación, y a través de su Dirección General de Cinematografía y Teatro, viene estando encomendado el fomento y desarrollo de las actividades de esta índole.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Industria, Comercio e Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Corresponde al Ministerio de Información y Turismo la ordenación, regulación y protección de las actividades cinematográficas. Las funciones de esta índole del Servicio de Ordenación Económica de la Cinematografía, creado como organismo dependiente de los Ministerios de Industria y Comercio por Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, pasará al Ministerio de Información y Turismo.

Artículo segundo.—Queda suprimido el Servicio de Ordenación Económica de la Cinematografía, y su personal propio y recursos pasarán al Instituto de Orientación Cinematográfica, que se denominará en lo sucesivo Instituto Nacional de la Cinematografía.

Artículo tercero.—El Consejo Coordinador de la Cinematografía, encuadrado en el Instituto Nacional de la Cinematografía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ministro de Información y Turismo.

Vicepresidente primero: El Subsecretario de Información y Turismo.

Vicepresidente segundo: El Director general de Cinematografía y Teatro.

Vocales: El Secretario general técnico del Ministerio de Industria. El Director general de Comercio Exterior. El Director general de Política Comercial y Arancelaria. El Secretario general técnico del Ministerio de Hacienda. El Secretario general técnico del Ministerio de Información y Turismo. El Jefe nacional del Sindicato del Espectáculo.

Asimismo, además de los Vocales antes indicados, podrán incorporarse al Consejo Coordinador, cuando se trate de materias relacionadas con su competencia, los Directores generales de Aduanas e Industria y aquellos otros cuya asistencia considere conveniente el Consejo en atención al asunto objeto de deliberación. Igualmente, y cuando el Consejo lo estime necesario, asistirán a sus reuniones, con voz pero sin voto, representantes de las actividades sindicales de producción, distribución y exhibición designados al efecto por el Jefe nacional del Sindicato del Espectáculo.

Por el Ministerio de Información y Turismo a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, se designará la persona que haya de actuar como Secretario del Consejo con voz y voto.

Artículo cuarto.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda, Industria, Comercio e Información y Turismo para dictar las normas complementarias de ejecución del presente Decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a lo que en él se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 sobre «Papel de Reserva Social».

Habiéndose presentado ante el Ministerio de Hacienda numerosas instancias en las que se solicita la devolución de las cantidades invertidas en títulos emitidos por el Instituto Nacional de la Vivienda de acuerdo con el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con la denominación de «Papel de Reserva Social». Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, fundando la petición en la circunstancia de haberse disuelto la Entidad adquirente del referido papel, o haber cesado en sus actividades industriales o mercantiles cuando en lugar de Entidades se tratase de comerciantes o individuales, y no existiendo precepto alguno en el que se haya regulado la libre disposición de la Reserva Especial, reserva que dejó de ser obligatoria dotación al ser suprimida por el Decreto de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, salvo en la parte correspondiente al veinte por ciento para atenciones sociales, en determinado caso, es necesario dictar las normas oportunas para que las Empresas que desaparezcan puedan obtener el reembolso de los títulos referidos.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado c) del artículo tercero de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y del artículo quinto de la misma, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En los casos de disolución, liquidación o cese de las Empresas, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su titular, cuando simultáneamente se produzca el cierre total de los negocios que vinieran explotando podrán aquellas disponer de la Reserva Social constituida con arreglo a la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y Decretos de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. En consecuencia, podrán solicitar la devolución de las cantidades invertidas en la adquisición de títulos de «Papel de Reserva Social».

Artículo segundo.—La devolución de las cantidades invertidas en la adquisición de títulos de «Papel de Reserva Social», prevista en el artículo anterior, se solicitará del Ministerio de la Vivienda, mediante instancia razonada, a la que se acompañarán certificaciones de las Delegaciones de Hacienda y Trabajo, en las que se acredite el cierre y cese total de los negocios, así como justificación documental de las inversiones realizadas en los mencionados títulos.

Artículo tercero.—Quedan autorizados los Ministros de la Vivienda y Hacienda para dictar las normas reglamentarias que requiera la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se deroga el de 16 de agosto de 1939 sobre plantillas.

La situación de las escalas de personal de la Marina de Guerra como consecuencia de las bajas sufridas durante el Glorioso Movimiento Nacional motivó el Decreto de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve, anulando las plantillas existentes en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y estableciendo unas previsiones de destinos a base del personal existente, con fuerza de plantilla a todos los efectos, hasta la completa normalización en el funcionamiento de los servicios encomendados a cada Cuerpo de la Armada.

Teniendo en cuenta la limitación que impone la Ley de presupuesto del Estado, que fija concretamente el personal que durante su vigencia se ha de mantener en activo, así como que han desaparecido las circunstancias que motivaron el citado Decreto, no existe razón alguna que aconseje continuar manteniendo el carácter de «plantilla» a las «previsiones de destino» establecidas o que se establezcan dentro de la expresada limitación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las existencias máximas de personal en la Marina se registrarán en su cuantía y empleos por las de las plantillas marcadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo segundo.—El Ministro de Marina, a propuesta del Estado Mayor de la Armada, dictará las disposiciones convenientes para asegurar la mejor cobertura de los destinos con el personal en cada momento existente.

Artículo tercero.—Queda derogado el Decreto de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se da nueva redacción a los artículos 92 al 101, ambos inclusive, de su Reglamento Orgánico.

El Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado, cuyo último texto refundido había sido aprobado por Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres, fué modificado en sus artículos noventa y tres al noventa y nueve, ciento dos y ciento tres por el de once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Posteriormente, por otra disposición de igual rango, fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ha sido aprobado el Reglamento de oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración pública, en cualquiera de sus grados y esferas.

Esto hace necesario que las disposiciones contenidas en los artículos citados más arriba sean acomodadas a las del Reglamento general. En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos noventa y dos al ciento uno inclusive del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado quedarán redactados como sigue:

«Artículo 92. Las oposiciones se celebrarán cada dos años, para cubrir, como máximo, un número de plazas integrado por el de vacantes existentes el día 30 de junio del año en que sea

hecha la convocatoria y seis más de aspirantes. A este sólo efecto serán consideradas como vacantes efectivas las plazas reservadas a los funcionarios que en la expresada fecha se hallaren en situación de excedencia especial. Llegado el tiempo reglamentario de hacerlo podrán ser convocadas las oposiciones, aunque en aquella fecha no hubiera vacantes para cubrir las seis plazas de aspirantes.

Normalmente, los ejercicios comenzarán el primer día hábil del mes de febrero que corresponda.

En caso de reconocida urgencia podrán ser convocadas las oposiciones sin esperar a que transcurra el expresado período de tiempo.

Art. 93. La convocatoria se hará mediante Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con seis meses de antelación al comienzo de los ejercicios.

En ella deberán hacerse constar el número de plazas objeto de la misma, el plazo de presentación de instancias (treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria), la cuota de inscripción, el número, clase y duración de los ejercicios, el día y hora en que haya de comenzar el primero, el local en que éste ha de verificarse y las demás indicaciones que sean pertinentes.

Las bases de la convocatoria son la ley de la oposición—que vinculan tanto a la Administración y Tribunal como a los que toman parte en ella—, sin que puedan ser variadas una vez abierto el plazo de presentación de instancias.

La Administración no podrá aumentar, por ningún motivo, el número de plazas convocadas. Cualquiera de los opositores comprendidos en la lista de admitidos a la oposición tendrá acción para recurrir, en vía contencioso-administrativa, contra el acuerdo ministerial por el que fuera aumentado el número de las anunciadas en la convocatoria.

Art. 94. El Tribunal sólo podrá suspender los ejercicios por causas muy atendibles, publicando el acuerdo y a fecha de continuación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si fuera posible, la suspensión no tendrá lugar hasta que todos los opositores hayan realizado el ejercicio que esté en curso.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de las oposiciones.

Art. 95. La oposición comprenderá ejercicios teóricos y prácticos, en número de cuatro.

Los teóricos se sujetarán a programas redactados por la Dirección General de lo Contencioso y publicados antes o al mismo tiempo que la convocatoria. Para éstos se harán dos convocatorias de los opositores.

Los ejercicios teóricos serán orales y consistirán en contestar temas, señalados por la suerte, que versen sobre Derecho Civil, Legislación Hipotecaria, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Teoría y Política Tributaria, Hacienda Pública, Derecho Administrativo, Derecho Procesal y Legislación de los Impuestos de Derechos Reales y sobre los bienes de las personas jurídicas.

Los ejercicios prácticos serán escritos y consistirán en resolver un supuesto relacionado con el Impuesto de Derechos Reales, redactar un dictamen sobre alguna de las materias en que suele informar la Dirección General de lo Contencioso y practicar alguna actuación en asunto judicial, a iniciativa o en defensa del Estado.

Art. 96. Quienes pretendan tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo mediante instancia al Director general de lo Contencioso, necesariamente presentada en el Registro General del Centro.

Los residentes en el extranjero podrán presentarla en cualquier representación diplomática o consular de España, las que serán remitidas al expresado Centro directivo en correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

Los aspirantes deberán expresar en sus instancias, con los detalles necesarios, que son españoles, varones, de estado seglar, Licenciados en Derecho por Universidad oficial del Estado y con veintitún años cumplidos en la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de las mismas. Afirmarán también que carecen de antecedentes penales y que tienen buena conducta moral. Podrán acompañar los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos y los documentos que acrediten méritos o servicios especiales de cualquier clase, singularmente la posesión de idiomas extranjeros.

La cuota de inscripción será entregada al presentar la instancia. Será devuelta a quienes definitivamente queden excluidos de la relación de opositores, siempre que la reclamen por escrito, en el plazo de un mes, contado desde que adquiriera firmeza el acuerdo de exclusión.

Art. 97. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de lo Contencioso formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro de los quince días siguientes, las listas de solicitantes admitidos y excluidos de la oposición.

Si éstos consideran infundada la exclusión podrán recurrir de reposición, ante el mismo Centro, en el plazo de quince días, contados desde la publicación. El recurso se considerará desestimado por silencio administrativo si transcurren otros quince días desde la presentación, sin que el interesado sea notificado del acuerdo resolutorio. Este será siempre definitivo, y contra él no cabe ninguna otra clase de recursos.

Art. 98. Después de publicadas las listas a que se refiere el artículo anterior se hará público también mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la constitución del Tribunal ante el que ha de celebrarse la oposición, el cual quedará integrado en la siguiente forma:

El Director general de lo Contencioso, Presidente.

Un Subdirector de la Dirección General de lo Contencioso y tres Abogados del Estado, designados por el citado Director general.

Un Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, designado por su Presidente.

Y un Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, nombrado por el Rector Magnífico.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Desempeñará las funciones de Secretario el Vocal Abogado del Estado que, no siendo Subdirector, tenga número más alto en el escalafón.

Para que pueda actuar el Tribunal es necesaria la concurrencia cuando menos, de cinco de sus miembros. El Presidente será sustituido en sus funciones por el Vocal Subdirector, y el Secretario, por el Abogado del Estado que, no siendo Subdirector, le siga por orden de mayor a menor en los números que los Vocales ocupen en el escalafón.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de la mitad más uno de los presentes, y en caso de empate será decisivo el voto de quien actúe como Presidente.

Art. 99. El Tribunal deberá constituirse y celebrar la primera sesión dentro de los quince días siguientes al en que estén completos los nombramientos de Vocales, previa convocatoria del Presidente.

En ella deberán ser acordadas las normas que, juntamente con las disposiciones de este Reglamento y de la Orden de convocatoria, han de regular la práctica de las oposiciones. También serán señalados el día y hora en que haya de celebrarse el sorteo de opositores, haciéndolo público en el tablón de anuncios de la Dirección.

De todas las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta, autorizada por los que hayan estado presentes.

Art. 100. Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la convocatoria, y ningún opositor será admitido al segundo y sucesivos sin que tenga aprobados en la misma oposición los anteriores.

Después de terminado cada uno de los ejercicios quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General la lista de los opositores aprobados, con sus respectivas calificaciones. Al final de ella se citará para el siguiente, con indicación del local, día, hora y número de opositores convocados.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la calificación que haya merecido.

El número de puntos en que se hará constar la calificación será de cero a cinco por cada tema en los ejercicios orales, y de cero a quince por el conjunto del ejercicio en los escritos.

En los ejercicios orales, la calificación será hecha al término de cada sesión para los opositores que hayan actuado en ella, publicándose la relación de aprobados y sus puntuaciones. En los escritos, aquella podrá quedar aplazada por acuerdo del Tribunal hasta que todos los opositores hayan terminado la lectura de los ejercicios respectivos.

En unos y otros ejercicios, el escrutinio se hará para cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima (aunque coinciden varias papeletas, en ningún caso podrán ser excluidas más de una máxima y otra mínima); se sumarán los puntos consignados en todas las restantes, y el total se dividirá por el número de

papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que no alcance dieciséis puntos en un ejercicio oral u ocho en el escrito de que se trate quedará desaprobado y no podrá pasar al siguiente. En el último ejercicio, el que no obtenga calificación del mínimo establecido se entenderá reprobado definitivamente por el conjunto de la oposición.

Art. 101. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los opositores aprobados, siguiendo el orden de puntuación total obtenida por cada uno en el conjunto de las actuaciones. En caso de igualdad entre dos o más, decidirá el Tribunal el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y demás circunstancias que en ellos concurran.

Por ningún motivo podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Administración mayor número de Aspirantes que el de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal elevará inmediatamente al Ministro de Hacienda la relación antes indicada, para su aprobación, mediante Orden que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los comprendidos en la relación aportarán ante la Dirección General, dentro del plazo de treinta días, contando desde su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Salvo los casos de fuerza mayor, quienes no presenten su documentación completa no podrán ser nombrados y quedarán anuadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad cometida en la instancia prevista en el artículo noventa y seis.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que hayan acreditado para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, en la que conste su condición y demás circunstancias comprendidas en su hoja de servicios.

Terminada la justificación documental o finalizado el plazo establecido para efectuarlo serán hechos por su orden los nombramientos necesarios hasta cubrir todas las vacantes. Con los demás aprobados que queden sin destino se constituirá el Cuerpo de Aspirantes, cuyos componentes cubrirán las vacantes que se vayan produciendo en lo sucesivo.

Si alguno de los opositores aprobados no tuviese cumplidos los veintitrés años quedará sin nombramiento, hasta que, cumplida dicha edad, exista vacante en que colocarle; pero conservará el derecho a ocupar en el escalafón el puesto que le corresponda, según el número que tenga en la relación de opositores aprobados.»

Artículo segundo.—La presente disposición comenzará a regir el siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

• • •

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se da nueva redacción a los artículos 11 al 17, ambos inclusive, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

Los artículos once a diecisiete del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, tal como quedó redactado por el Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, regulan el procedimiento a seguir para el ingreso mediante oposición en el mencionado Cuerpo.

Aprobado, también por Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el Régimen General al que habrán de sujetarse las oposiciones y concursos de los Funcionarios Públicos, resulta necesario dar nueva redacción a los artículos del Reglamento Orgánico anteriormente citados por ajustarse a dicho Régimen General.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos once a diecisiete del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado aprobado por Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo once.—Oposición.—Las plazas de Inspectores Técnicos de Timbre serán cubiertas por oposición. Para tomar parte en ella será preciso ser español, varón, seglar, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco en la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Artículo doce.—Plazas a proveer y convocatoria.—Cada tres años, en la segunda mitad del mes de febrero, dará comienzo la oposición; pero en los casos de reconocida urgencia podrá hacerse la convocatoria sin esperar a que transcurra el indicado periodo de tiempo. Las plazas a cubrir serán tantas como vacantes producidas hasta la fecha de la convocatoria, más un número de aspirantes igual a la mitad del de vacantes y no inferior a cinco; si el número de vacantes no fuera exactamente divisible por dos, se contará una plaza más por fracción. Si no hubiera vacantes y venciera el plazo señalado para la celebración de oposiciones, se convocarán éstas para cubrir plazas de aspirantes.

Se considerarán como vacantes, a los solos efectos de lo dispuesto en este artículo, las plazas reservadas a funcionarios que se hallaren en situación de excedencia especial.

La convocatoria se hará por Orden ministerial que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expresando las bases de la oposición y en especial el número y clase de las plazas a proveer, el Centro y Oficina en que habrán de presentarse las instancias, las condiciones que deben reunir y requisitos que deben cumplir los aspirantes el día, hora y local en que haya de comenzar la oposición y las demás indicaciones pertinentes.

Las bases de la convocatoria son la Ley de la oposición y vinculan a la Administración, al Tribunal que ha de juzgar y a los que tomen parte en aquélla. En todo lo no previsto en este Reglamento y en el de Régimen general de oposiciones o en la Orden de convocatoria resolverá el Tribunal discrecionalmente. La Administración no podrá variar las bases de la convocatoria una vez abierto el plazo de presentación de instancias, así como tampoco podrá alterar en ningún caso el número de plazas anunciado en aquélla.

La convocatoria y las bases de la oposición podrán ser impugnadas en la forma establecida en el artículo tercero del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo trece.—Solicitudes.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contado a partir del de la publicación de la convocatoria respectiva. Dentro del mismo, los que deseen tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo del Director general de Tributos Especiales, mediante escrito presentado en el Registro General de dicho Centro directivo, en el que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por el artículo once de este Reglamento y por la Orden de convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A éstas podrán unirse los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante, de los que se expedirá, así como de las instancias, el documento que acredite su presentación.

Los solicitantes estarán obligados a satisfacer al presentar aquéllas los derechos de examen que señalen la Orden de convocatoria, de cuyo ingreso se extenderá el oportuno recibo, que servirá como papeleta de examen.

Artículo catorce.—Admisión de opositores.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Tributos Especiales ordenará la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si éstos consideraran infundada la exclusión, podrán recurrir en la forma prevista en el número uno del artículo tercero del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo quince.—Tribunal.—Una vez publicada la lista de

aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal por el Ministro de Hacienda. Este Tribunal estará presidido por el Director general de Tributos Especiales y formarán parte del mismo el Subdirector general de Tributos Especiales como Vicepresidente, el Inspector general de Timbre, dos Inspectores Técnicos de Timbre, un Abogado del Estado y un Catedrático de Facultad de Derecho, designados por el Ministro de Hacienda. Actuará como Secretario uno de los Inspectores Técnicos de Timbre.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y podrá ser objeto de impugnación en la forma prevista por el artículo octavo del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Tribunal determinará el orden de actuación de cada uno de los opositores mediante sorteo público, cuya celebración anunciará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Para juzgar los ejercicios orales de cada opositor será necesario al menos la presencia de cinco miembros del Tribunal.

Artículo dieciséis.—Materias objeto de examen: ejercicios y programa.—Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre constarán de los ejercicios escritos y orales que se determinen en la orden de convocatoria.

Los ejercicios orales versarán sobre temas de Derecho Civil, con especial desarrollo de la parte de Obligaciones y Contratos. Derecho Mercantil; Derecho Administrativo; Derecho Procesal; Hacienda Pública, y Derecho Financiero, con especial consideración del Derecho Fiscal, y, dentro de éste, de la regulación de los Impuestos cuya investigación esté a cargo de los Inspectores Técnicos de Timbre; Economía Política y Organización y Administración de Empresas.

Los ejercicios escritos se referirán, cuando menos, a la redacción, con auxilio de los textos legales que el Tribunal considere necesarios, de un dictamen o informe sobre alguna de las materias que puedan presentarse en el ejercicio del cargo y a la resolución de un problema contable de carácter práctico.

El programa de los ejercicios orales, redactado por la Dirección General de Tributos Especiales, se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** con seis meses, por lo menos, de antelación a la fecha del comienzo de las oposiciones, y no podrá ser alterado en todo o en parte una vez publicado.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán, al menos con quince días de antelación, en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

Para cada ejercicio habrá dos llamamientos. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Artículo diecisiete.—Puntuación. Aprobación y eliminación de opositores. Curso práctico y destino.—A efectos de la calificación de ejercicios, el Presidente y los restantes miembros del Tribunal asignarán individualmente a cada opositor una puntuación comprendida entre cero y veinte. Dividida la suma de las puntuaciones asignadas por el número de miembros del Tribunal que califique, se obtendrá la puntuación que en cada ejercicio corresponda al opositor. Los opositores que no alcancen once puntos en cada uno de ellos quedarán eliminados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministro de Hacienda, por medio del Director general de Tributos Especiales, su propuesta para la provisión de todas o de algunas de las plazas convocadas, en favor de los opositores a quienes corresponda por orden riguroso de puntuación, entendiéndose por tal la suma de la obtenida por el opositor en cada uno de los ejercicios y teniendo en cuenta en su caso lo preceptuado en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Administración mayor número de opositores que el de plazas señaladas en la convocatoria.

Para acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, ante la Dirección General de Tributos Especiales, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos: Primero, certificación de nacimiento. Segundo, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente. Tercero, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes. Cuarto, título facultativo o justificantes de haber satisfecho los derechos precisos para su obtención. Quinto, los demás documentos que por

la legislación vigente se prevean con carácter general y obligatorio y que serán determinados en la orden de convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar detalladamente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si alguno de los opositores no presentara su documentación dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo catorce, número dos, del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

La aprobación de la propuesta del Tribunal se hará por Orden ministerial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Seguidamente los opositores aprobados asistirán a un curso teórico-práctico que se celebrará en Madrid durante un plazo máximo de tres meses, en el cual se atenderá a la formación deontológica y profesional de aquéllos a fin de completar su capacitación para el ejercicio del cargo. El opositor que sin causa justificada no asistiere al curso expresado se entenderá que renuncia a su derecho a ser nombrado.

Terminado el curso a que se refiere el párrafo anterior, se harán los nombramientos por Orden ministerial de acuerdo con la propuesta aprobada y publicada.

Los nombrados cubrirán las vacantes que existan en el Cuerpo a la terminación del curso, optando a ellas por orden de puntuación, y tomarán posesión de su respectivo empleo adqui-

riendo desde ese momento, a todos los efectos legales, la cualidad de funcionarios públicos.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a partir de la publicación del respectivo nombramiento. Si la vacante se encuentra en las Islas Canarias el plazo será de cuarenta y cinco días.

Se entenderá que el opositor aprobado que no tome posesión en el plazo señalado, renuncia definitivamente al empleo y a formar parte del Cuerpo.

La colocación en el escalafón de los nuevos Inspectores se hará por el orden de la propuesta aprobada, independientemente de la fecha en que, siempre dentro del plazo legal y sus prórrogas, hubiese tomado posesión cada uno de ellos.

Los aspirantes quedarán en expectativa de destino con derecho a ocupar por el orden de la propuesta aprobada las vacantes que se produjeran así como a desempeñar en comisión las plazas resultantes de las reservadas por excedencia especial de los respectivos titulares. También podrán ser utilizados dichos aspirantes para colaborar con los Inspectores Técnicos del Timbre en los servicios propios del cargo, pero sin derecho a retribución alguna procedente de créditos presupuestarios.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintico de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se modifica la Orden ministerial de 22 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30), sobre pesca submarina deportiva.

Ilmos. Sres.: La experiencia adquirida desde la publicación de la Orden ministerial de 22 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30), que regula el ejercicio de la pesca submarina deportiva en el litoral español, aconseja introducir algunas modificaciones que faciliten la obtención de autorizaciones para el ejercicio del mencionado deporte.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se modifiquen las normas tercera, cuarta y quinta de la mencionada Orden ministerial, que quedarán redactadas en la siguiente forma:

«Tercera. Para obtener la mencionada autorización los interesados, por sí o a través de las Federaciones Deportivas legalmente reconocidas, de las Delegaciones de Turismo o de las Agencias de Viajes, elevarán instancias a los señores Comandantes de Marina de las Provincias Marítimas donde deseen ejercer dicha clase de pesca, acompañada de los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad, para los españoles, y pasaporte en regla, para los extranjeros.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Certificado acreditativo de pertenecer a una Sociedad Deportiva de Pesca a Nado, en el que concretamente se haga constar: la disposición en virtud de la cual la Sociedad está

constituída legalmente; que el solicitante pertenece a la misma en la fecha de expedición del certificado; el consentimiento paterno, si se trata de menores de edad, y que tiene la aptitud necesaria para poder dedicarse a esta clase de pesca.

Los extranjeros que no pertenezcan a Sociedades Deportivas Españolas de Pesca a Nado podrán unir a sus instancias documento análogo si pertenecen a Sociedades Deportivas de Pesca a Nado extranjeras oficialmente reconocidas de su país o de aquél en que residan, si bien este documento deberá ser visado por el Cónsul español del lugar de su residencia habitual. Los extranjeros que no pertenezcan a Sociedades Deportivas de Pesca a Nado deberán acompañar a la solicitud, además de los documentos reseñados en los apartados a) y b); el consentimiento paterno, si son menores de edad, y el certificado médico que acredite se encuentran en condiciones de aptitud física necesarias para dedicarse a este deporte.»

«Cuarta. Las autorizaciones concedidas por las Comandancias de Marina de las Provincias Marítimas permitirán el ejercicio de la pesca submarina deportiva dentro de los límites de su jurisdicción, y cuando se desee practicar este deporte en otra provincia marítima distinta deberán ser refrendadas por las autoridades locales de Marina de los Distritos correspondientes.»

«Quinta. Caducada una autorización, para renovar la pesca submarina deportiva podrá renovarse solicitándolo del Comandante de Marina de la provincia marítima donde desee dedicarse a esta clase de pesca, a cuyo fin bastará acompañar a la solicitud la autorización caducada y los documentos señalados en los apartados a) y b) de la norma tercera.»

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 12 de mayo de 1958 por el que se dispone el cese de los Procuradores en Cortes comprendidos en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946.

En uso de la facultad que me confiere el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vengo en disponer que cesen como Procuradores en Cortes de los comprendidos en el apartado i) del artículo segundo de dichas Leyes, don Luis de Alarcón de la Lastra, don Antonio Alcubilla Pérez, don Luis Almarcha Hernández, don Manuel Arburúa de la Miyar, don Luis Arellano Dihinx, don Carlos Asensio Cabanillas, don Eduardo Aunós Pérez, don Pedro Barrié de la Maza, don Francisco Bastarache y Díez de Bulnes, don Joaquín Benjumea Burin, don Felipe Bertrán Güell, don Manuel Carrasco Verde, don Rafael Cabestany Anduaga, don Alfredo Cejudo Lletget, don Claudio Colomer Marqués, don Fidel Dávila Arondo, don Rafael Díaz-Llanos Lecuona, don Francisco Fernández Longoria, don José Fernández Villaverde, don José Finat y Escrivá de Romani, don Alfredo Galera Paniagua, don Ernesto Giménez Caballero, don Francisco Gómez de Llano, don Eduardo González Gallarza, don Wenceslao González Oliveros, don José Félix Lequerica Erquiza, don José Maldonado y Fernández del Torco, don Pablo Martín Alonso, don Alberto Martín Artajo, don José Martínez Berasáin, don Luis Martínez de Galinsoga, don Gregorio Modrego Casaus, don Salvador Moreno Fernández, don Marcelino Olaechea de Leizaga, don Ricardo Oreja Elósegui, don Benigno Oreja Elósegui, don José María Oriol Urquijo, don Alfonso Peña Boeuf, don Blas Pérez González, don Luciano Pérez Platero, don Francisco Javier Planas de Tovar, don Mariano Puigdollers Oliver, don Francisco Regalado Rodríguez, don Adolfo Rodríguez Jurado, don Andrés Saliquet Zumeta, don Fernando Suárez del Tangil y Angulo, don Alejandro Suárez y Fernández-Pello y don Antonio Tena Artigas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO de 12 de mayo de 1958 por el que se nombran Procuradores en Cortes, comprendidos en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, a los señores que se relacionan.

En uso de la facultad que me confiere el apartado i) del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar Procuradores en Cortes a don Luis Alarcón de la Lastra, don Antonio Alcubilla Pérez, don Luis Almarcha Hernández, don Santiago Antón Rozas, don Juan Aparicio López, don Manuel Arburúa de la Miyar, don Luis Arellano Dihinx, don Eduardo Aunós Pérez, don Manuel Aznar Zubigaray, don Pedro Barrié de la Maza, don Francisco Bastarache y Díez de Bulnes, don Joaquín Benjumea Burin, don Felipe Bertrán Güell, don Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, don Manuel Carrasco Verde, don Rafael Cavestany Anduaga, don Alfredo Cejudo Lletget, don Claudio Colomer Marqués, don Fidel Dávila Arondo, don Rafael Díaz Llanos Lecuona, don Emilio Esteban Infantes, don Francisco Fernández Longoria, don Nicolás Franco Bahamonde, don Alfredo Galera Paniagua, don Wenceslao González Oliveros, don José Félix de Lequerica Erquiza, don Alfredo López Martínez, don Juan Ignacio Luca de Tena, don Alberto Martín Artajo, don Fernando Martín Sánchez, don José Martínez Berasáin, don Luis Mar-

tinéz de Galinsoga, don Rafael Medina y Villalonga, don Gregorio Modrego Casaus, don Salvador Moreno Fernández, don Marcelino Olaechea de Leizaga, don Ricardo Oreja Elósegui, don José María Oriol Urquijo, don Alfonso Peña Boeuf, don Florentino Pérez Embid, don Blas Pérez González, don Luciano Pérez Platero, don Francisco Javier Planas de Tovar, don Mariano Puigdollers Oliver, don Francisco Regalado Rodríguez, don Adolfo Rodríguez Jurado, don Eduardo Sáenz de Buruaga, don Andrés Saliquet Zumeta, don José Sinués Urbiola y don Alejandro Suárez y Fernández-Pello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

* * *

MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 6 de mayo de 1958 por el que se constituye el VIII Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Cumplida la etapa para la que fué designado el Séptimo Consejo Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y de acuerdo con lo que establece el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con el de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis y el de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, así como el de veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

DISPONGO

Artículo primero.—El Séptimo Consejo Nacional quedará disuelto el día siete de mayo del corriente año.

Artículo segundo.—El Octavo Consejo Nacional estará integrado:

Primero. Por los Consejeros que lo son por derecho propio.

Segundo. Por los elegidos conforme al Decreto de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con el de veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siguientes: Excelentísimos señores don Emilio Castrillón Ygarza, don Cristóbal Gracia Martínez, don Claudio Reig Botella, don Miguel Vizcaino Márquez, don Elías Lucio de Tapia, don Emilio Romero Gómez, don Miguel Rocrigo Martínez, don Fernando Ramírez Palmer, don José Maluquer Cueto, don Rafael Miranda Barredo, don Francisco Elviro Messeguer, don Remigio Sánchez del Alamo, don José Armengot Rocafort, don Blas Tello Fernández-Caballero, don Alfonso Cruz-Conde y Conde, don Rafael Salgado Torres, don José Luis del Corral Saiz, don Salvio Sendra Rivas, don Carlos Torres Cruz, don José García Hernández, don Miguel Sagardia Lauriaga, don Enrique López Márquez, don José Gistain Mora, don Leonardo Valenzuela Valenzuela, don Pedro Fernández Valladares, don Ramón Fraguas Masip, don Rafael Herreros de Fejada, don Antonio Pedrosa Latas, don Carlos Ruiz García, don José Utrera Molina, don Mariano Fontes Arnaiz, don Jaime del Burgo Torres, don José Luis Taboada García, don Antonio Arana Salvador, don Gerardo Gavilanes Vereá, don Antonio Puig Gaité, don Francisco Bravo Martínez, don Ricardo Hogson Lecuona, don Antonio Avendaño Porrúa, don Andrés Reguera Antón, don José Cuesta Monerés, don Miguel Moscardó Guzmán, don Francisco Aromir Torrellas, don Marcos Peña Royo, don Alberto Martín Gamero, don Adolfo Rincón de Arellano, don Antonio Lorenzo Hurtado, don Javier Ibarra Bergé, don Luis Rodríguez de Miguel, don Antonio Caudevilla Martínez.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado doce del artículo segundo del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con el mismo artícu-

lo del Decreto de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por los siguientes: Excelentísimos señores don Francisco Abella Martín, don Luciano Albo Candina, don Rafael Arias de Velasco y Sarandeses, don Carlos Asensio Cabanillas, don Agustín Aznar Gerner, don Felipe Bárcena de Castro, don Joaquín Bau Nolla, don Mariano Calvillo de Sabucedo, don Demetrio Carceller Segura, don Antonio Correa veglison, don Lorenzo de Cura López, don Sancho Dávila y Fernandez de Celis, don Leopoldo Eijo Garay, don José Ignacio Escobar Kirkpatrick, don Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana, don Servando Fernández Vitorio y Camps, don Jesús Fontán Lové, don Alfonso de la Fuente Chaos, don Rafael García-Valliño y Marcent, don José Antonio Girón de Velasco, don Pedro Gonzalez Bueno, don Eduardo González Gallarza Iragorri, don Luis González Vicén, don Luis Gutiérrez Santamarina, don Fermín Izurdiaga Lorca, don Francisco Labadie Otermin, don Luis Lluch Arín, don Joaquín Manglano y Cucalo de Montull, don Pablo Martín Alonso don Javier Martínez de Bedoya, don Miguel Matéu Pla, don Pedro Nieto Antúnez, don Juan Angel Ortigosa Irigoyen, don Antonio Pagoaga Pagoaga, Rvdo. Fray Justo Pérez de Urbel, don Blas Piñar y López, don Juan José Pradera Ortega, don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, don Luis Redondo Garcia, don José María Revuelta Prieto, don Antón Riestra del Moral, don Vicente Rodríguez Casado, don Emilio Rodríguez Tarduchy, don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, don José María Roger Amat, don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, don Julio Salvador Díaz-Benjumea, don Juan Antonio Suanzes Fernández, don Jesús, Suevos Fernández, don Antonio de Urbina y Melgarejo.

Cuarto. El nuevo Consejo Nacional se constituirá el día siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

• • •

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de funcionarios administrativos del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Vacante una plaza en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por excedencia voluntaria de doña María Paz Burón Díez, han sido ascendidos por Orden de 30 de abril próximo pasado, en la escala de dicho Cuerpo, don Anselmo Alonso Criado, a la categoría correspondiente al sueldo anual de 18.240 pesetas, y doña Anastasia García Baraja, a la de 15.720 pesetas, disfrutando ambos dos mensualidades extraordinarias, acumulables a dichos sueldos.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

CARRERO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Alava, por pase a otro destino, don Francisco Martínez Hinojosa.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Alava, por pase a otro destino, don Francisco Martínez Hinojosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

*Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que se nombra Administrador de la Caja general de Depósitos, en la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, a don Francisco Martínez Hinojosa.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 10 de mayo del mismo año, he tenido a bien nombrar Administrador de la Caja General de Depósitos, Deuda Pública y Clases Pasivas a don Francisco Martínez Hinojosa, actual Delegado de Hacienda en la provincia de Alava.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se promueve en corrida reglamentaria de Escala a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de primera clase, dotado con el sueldo anual de 33.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo, a proveer, así como sus resultados, en turno de elección, hasta la categoría de Médico Jefe Superior,

Este Ministerio, cumplidos cuantos preceptos se previenen en el artículo sexto del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien promover, en movimiento ascensional de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Mayor de primera clase, dotado con el sueldo anual de 33.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Gerardo Clavero del Campo, actualmente Médico Mayor de segunda clase y desempeñando el cargo de Director de la Escuela Nacional de Sanidad; al empleo de Médico Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 31.800 pesetas, a don Francisco Ruiz Morote Coello, actualmente Médico Jefe Superior y en situación de excedencia voluntaria, y en cuya situación continuará al amparo de lo prevenido en la tercera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones administrativas de los Funcionarios al Servicio del Estado; al empleo efectivo de Médico Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 31.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don José Vega Villalonga, actualmente Médico Jefe Superior en el mismo Cuerpo y sirviendo el cargo de Jefe provincial de Sanidad de León, y al empleo de Médico Jefe Superior con el sueldo anual de 29.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Honorato Vidal Juárez, actualmente Médico Jefe de primera clase con ascenso y sirviendo el cargo de Jefe clínico del Hospital del Rey; todos ellos con la efectividad de 24 de abril último, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes, excepto el señor Morote, del capítulo primero, artículo primero grupo sexto, concepto segundo, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras

Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Celadores Sanitarios un empleo de Celador, dotado con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esta Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquellas escala y plantilla: al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Juan Sáez Sánchez, actualmente Celador de la misma escala, con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta, y al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Vicente Salom Carreras, actualmente Celador de la misma escala, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Barcelona; ambos con la efectividad de 12 del actual, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos Maquinistas Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Vacante en la plantilla del Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Maquinistas Sanitarios un empleo de Maquinista, dotado con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esta Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquellas Escala y plantilla: al empleo de Maquinista Sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Manuel Martínez Pérez, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Irún y al empleo de Maquinista Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Angel Tena Herrera, actualmente Maquinista de la misma Escala, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Algeciras; ambos con la efectividad de dos del actual, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo prime-

ro, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se aprueba con carácter definitivo el Escalafón del Cuerpo de Farmacéuticos titulares (Inspectores Farmacéuticos municipales), con arreglo a las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1954 y 23 de julio de 1956.

Ilmo. Sr.: Confeccionado el Escalafón provisional del Cuerpo de Farmacéuticos titulares (Inspectores farmacéuticos municipales), según Orden ministerial de 23 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre siguiente), con arreglo a las normas establecidas en la de 20 de diciembre de 1954, y estudiadas las reclamaciones presentadas contra el mismo por los Farmacéuticos interesados, previo informe de las Inspecciones de Farmacia de las provincias correspondientes y de los Colegios Oficiales Farmacéuticos respectivos.

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el Escalafón que a continuación se inserta del Cuerpo de Farmacéuticos titulares (Inspectores farmacéuticos municipales), reconociéndole carácter definitivo, quedando desestimadas todas aquellas reclamaciones que no han sido recogidas en el mismo, por no fundarse en preceptos legales.

2.º Que el Escalafón de que se trata, en el que se reconocen los servicios hasta 31 de diciembre de 1954, será rectificado cada cinco años, o en período menor, si se estimare oportuno, según previene el artículo 107 del Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953.

3.º Que en lo sucesivo se ingresará en el Cuerpo y Escalafón de que se trata solamente mediante oposición.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la permuta de las Secretarías de los Ayuntamientos de Esplugas de Francolí (Tarragona) y Dodro (La Coruña) entre sus actuales titulares, don José María Esplugas Trullols y don José Crusat Ribas.

Excmos. Sres.: Visto el expediente incoado al efecto, y teniendo en cuenta que en el mismo aparecen acreditados los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, en cuanto los Secretarios pertenecen a la segunda categoría del Cuerpo, tienen menos de sesenta años de edad y ambas Secretarías son de octava clase, con sueldo de 25.000 pesetas, oídos los informes de los dos Ayuntamientos afectados, de conformidad con el artículo 340 de la Ley de Régimen Local y el 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de las Secretarías de los Ayuntamientos de Esplugas de Francolí (Tarragona) y Dodro (La Coruña) entre sus actuales titulares, don José María Esplugas Trullols y don José Crusat Ribas, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Tarragona y La Coruña.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe el movimiento del personal Técnico-Administrativo y Auxiliar verificado durante el primer trimestre de 1958.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
7 enero	D.ª Visitación Gil Lacambra	Auxiliar de primera clase supernumeraria, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento Corporaciones Locales	Excedente voluntaria	Apartado b), art. 9.º, Ley 15-7-1954.
17 enero	D. Enrique Romero Gisbert	Oficial de primera clase en la Delegación de Hierro, agregado al Gobierno Civil de Valencia	Excedente voluntario	Idem id.
17 enero	D. José Luis Guerrero Aroca	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Excedente voluntario	Idem id.
17 enero	D. Isidoro Alonso Hinojal	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Segovia	Excedente voluntario	Idem id.
17 enero	D. Adolfo Elices Hucas	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Lérida, agregado al Ministerio.	Secretario de la Administración General de los Territorios de Soberanía Española en Ceuta	Concurso.
27 enero	D.ª María del Carmen Nieto Nieto	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Lérida	Excedente voluntaria	Apartado b), art. 9.º, Ley 15-7-1954.
6 febrero	D. Antonio López Mora	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Zaragoza	Jefe de Negociado de tercera clase en propiedad con el mismo destino	Ant. 22-1-1958.
6 febrero	D. Francisco Bonifasi Cedó	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión con el mismo destino	Idem.
6 febrero	D.ª Margarita Arriaga de Bartolomé	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en el P. M. M.	Excedente voluntaria	Apartado b), art. 9.º, Ley 15-7-1954.
18 febrero	D.ª Carmen Vacas Barroso	Auxiliar de segunda clase en comisión, supernumeraria, en el P. M. M.	Auxiliar de segunda clase en propiedad con el mismo destino y situación	Ant. 29-1-1958.
18 febrero	D. Onésimo González Gancedo	Auxiliar de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de León, procedente de la A. T. M.	Auxiliar de segunda clase en propiedad con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D.ª María Ventura Richard	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lugo	Auxiliar de segunda clase en comisión con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Francisco J. Campos Amaro	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Lugo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Almería	Concurso.
18 febrero	D. Santiago Corredor Durán	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Soria	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Segovia	Idem.
18 febrero	D.ª Angela M.ª López Lage	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Alava	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Lugo	Idem.
18 febrero	D. Damián Cáceres Godoy	Opositor aprobado en la Escala Técnica con el número 55, en expectativa de destino	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca	Idem.
18 febrero	D. Francisco Fernández Pérez	Idem id. núm. 56	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Alava	Idem.
18 febrero	D. Carlos Vázquez de la Torre y Maza	Idem id. núm. 57	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Lérida	Idem.
18 febrero	D. Miguel Riera Busquets	Idem id. núm. 58	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Lérida	Idem.

18 febrero ...	D. Juan Manuel Puente Pérez	Idem id. núm. 59	Oficial de primera. Secretario de la Delegación del Gobierno en Huelva	Idem.
18 febrero ...	D. Eusebio Alcalde Santacruz	Idem id. núm. 60	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Soria	Idem.
25 febrero ...	D. José Pérez Sánchez	Auxiliar Mayor de segunda clase en el Ministerio	Excedente voluntario	Apartado b), art. 9.º, Ley 15-7-1954.
7 marzo	D. Mario González-Simancas Pons	Jefe Superior de Administración Civil y Local de la Sección 4.ª de Administración		
8 marzo	D.ª Concepción Benitez Perlines	Auxiliar de segunda clase supernumeraria, en la Comisaría General de Ordenación Urbana		Por edad.
8 marzo	D.ª María Rosario Ulecia Mascias	Opositora aprobada en la Escala Auxiliar con el número 68, en expectativa de destino	Auxiliar de segunda clase, en activo, en el Ministerio.	
8 marzo	D.ª María Mercedes Pérez Legazpi	Idem id. núm. 69		
8 marzo	D.ª Teresa de Jesús Hermida Dominguez	Idem id. núm. 70		
8 marzo	D.ª Soledad Sánchez Morales	Idem id. núm. 71	Auxiliar de tercera clase con destino provisional en el Ministerio	Idem.
8 marzo	D.ª María Josefa Funes Palacios	Idem id. núm. 72	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete	Idem.
8 marzo	D.ª María Pilar Méndez Ruíz	Idem id. núm. 73	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Ciudad Real	Idem.
8 marzo	D. Agustín Sáez Gómez	Idem id. núm. 74	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete	Idem.
8 marzo	D.ª Soledad Sánchez Morales	Auxiliar de tercera clase con destino provisional en el Ministerio	Excedente voluntaria	Apartado b), art. 9.º, Ley 15-7-1954.
8 marzo	D. Francisco Rubio Llorente	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Santander	Excedente voluntario	Idem id.
8 marzo	D.ª Luz Cándida López del Río	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en el P. M. M.	Excedente voluntaria	Idem id.
8 marzo	D. Félix Dorado de la Cruz	Auxiliar Mayor de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Madrid.	Auxiliar Mayor de segunda clase en propiedad con el mismo destino	Ant. 1-3-1958.
8 marzo	D.ª Isabel Albasanz Gallán	Auxiliar Mayor de tercera clase en el Ministerio	Auxiliar Mayor de segunda clase en comisión con el mismo destino	Idem id.
8 marzo	D. Tomás Miranda Arjona	Auxiliar Mayor de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Albacete	Auxiliar Mayor de tercera clase en propiedad con el mismo destino	Idem id.
8 marzo	D.ª Isabel Rodríguez Nuñez	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Palencia	Auxiliar Mayor de tercera clase en comisión con el mismo destino	Idem id.
8 marzo	D.ª Petra García Losada	Auxiliar de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Málaga	Auxiliar de primera clase en propiedad con el mismo destino	Idem id.
8 marzo	D. Celestino Vaquero Martínez	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el Patronato Nacional de Psiquiatría	Idem id.
8 marzo	D. José Bonet Costa	De la Agrupación Temporal Militar para Destinos Chyles	Auxiliar de tercera clase en la Delegación de Ibiza.	
8 marzo	D. Ignacio Izquierdo Zapatero	Idem id.	Auxiliar de tercera clase/en el Gobierno Civil de Oviedo.	

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
31 marzo	D.ª María Dolores Fernández	Opositora aprobada con el número 2 en la Escala Auxiliar, pendiente de ingreso por el cumplimiento del Servicio Social.	Auxiliar de tercera clase con destino provisional en el Ministerio, excedente voluntaria.	
31 marzo	D. José Viani Caballero	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Secretario General del Gobierno Civil de Valladolid	Jefe Superior de Administración Civil con el mismo destino	Ant. 8-3-1958.
31 marzo	D. Rodrigo Bobillo Bernáldez	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid.	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el mismo destino.	Idem id.
31 marzo	D. Manuel González Cabo	Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Administración Civil de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Idem id.
31 marzo	D. Francisco de la Fuente Hita	Jefe de Administración civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Barcelona.	Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión, con el mismo destino.	Idem id.
31 marzo	D. Carlos Gardeta Gracla	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, Secretario Comisión Ayuda a Pastos	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Idem id.
31 marzo	D.ª Liduvina Sánchez Gómez	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Cáceres.	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, con el mismo destino.	Idem id.
31 marzo	D. Antonio Romeo Garcia	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, en el P. N. A.	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	Idem id.
31 marzo	D. Pedro Hidalgo Baquero de la Cámara	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario general del Gobierno Civil de Badajoz	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, con el mismo destino.	Idem id.
31 marzo	D.ª Margarita Huerta Alvarez	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Idem id.
31 marzo	D. Manuel Lucas Girona	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Alicante	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con el mismo destino	Idem id.
31 marzo	D. Eduardo Lasa Vidaurreta	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Logroño	Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Idem id.
31 marzo	D. Gabriel Serrano Corral	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Idem id.
31 marzo	D. José Ramón Amor Álvarez	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Guadaluajara	Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	Idem id.

31 marzo	D. José Enriquez Pérez Sánchez	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Málaga	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Idem.
31 marzo	D. Juan Francisco Blancó Ruiz	Opositor aprobado con el número 61 en la Escala Técnica, en expectativa de destino	Oficial de primera clase con destino provisional en el Gobierno Civil de Santander.	
31 marzo	D. Tomás Miranda Arjona	Auxiliar Mayor de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete	Excedente voluntario	Apartado b), art. 9. Ley 15-7-1954.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao a don José Manuel Picó Amador

Ilmo Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don José Manuel Picó Amador, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

• • •

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se acepta la renuncia en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao a don Eugenio Reges Herranz.

Ilmo Sr.: En atención a las razones expuestas por el interesado.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao a don Eugenio Reges Herranz, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se jubila a don Benedicto Arribas Arribas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1925, y en el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobados por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Benedicto Arribas Arribas, Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que presta sus servicios en este Departamento, cuyo subalterno deberá cesar, causando baja en el servicio activo el día 8 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de la Oficina Mayor de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 8 de mayo de 1958 por el que se dispone la formación del Censo Industrial en la provincia de Barcelona.

En cumplimiento de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete sobre formación de censos económicos y de un plan censal general, el Instituto Nacional de Estadística ha redactado, con la colaboración de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales, un proyecto de Censo Industrial, con objeto de realizar la primera investigación nacional de carácter económico correspondiente al ciclo decenal establecido en el artículo tercero de la citada Ley, proyecto sobre el cual ha emitido el dictamen preceptivo el Consejo Superior de Estadística.

Ahora bien, el indicado proyecto prevé la realización de un censo parcial que sirva de ensayo antes de proceder a la formación del Censo Industrial en todo el país, por lo que la aprobación del proyecto implica la posibilidad de modificar, según la experiencia aconseje, las normas para llevar a cabo posteriormente el censo nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística formará, en colaboración con el Ministerio de Industria, el Ministerio de Agricultura, las Corporaciones locales y la Organización Sindical, el Censo Industrial en la provincia de Barcelona, con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y preparará, en cuanto sea posible en el corriente año, el Censo Industrial de España.

Artículo segundo.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se aprueba el proyecto de Censo Industrial redactado por el Instituto Nacional de Estadística y las clasificaciones de actividades económicas, de productos y de áreas geográficas que lo acompañan.

Artículo tercero.—Se aplicarán a la formación de este censo, en virtud de lo dispuesto en la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, los preceptos de la Ley de Estadística, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y sus normas reglamentarias.

Artículo cuarto.—Los gastos del Censo Industrial de la provincia de Barcelona y los de preparación del Censo Industrial de España se sufragarán con cargo a la sección primera, capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto segundo, de la vigente Ley de Presupuestos.

Artículo quinto.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones necesarias que requiera el cumplimiento del presente Decreto y para ordenar la aplicación del procedimiento de enumeración total en el Censo Industrial de la provincia de Barcelona.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se conmuta a Marcelino de Paz Bardal la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Marcelino de Paz Bardal incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del vigente Código Penal por la Audiencia Provincial de

León, que le condenó, en sentencia de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Marcelino de Paz Bardal, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se indulta a Marino San Martín San Martín del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Marino San Martín San Martín, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra en resolución de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de una infracción de contrabando, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la multa de trescientas cincuenta y dos mil pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

Oído el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra, y de acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Marino San Martín San Martín del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se indulta a Pedro Durán Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Pedro Durán Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia atenuante y de otra agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Pedro Durán Rodríguez del resto de la

pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se indulta a Francisco Aragües Ramón del resto de la pena que le queda por cumplir

Visto el expediente de indulto de Francisco Aragües Ramón, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito continuado de acaparamiento de artículos alimenticios, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Francisco Aragües Ramón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se indulta a Avelino Espinosa Vázquez del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Avelino Espinosa Vázquez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Lugo, en resolución de tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de una infracción de defraudación, a la multa de cien mil quinientas veintisiete pesetas, con la subsidiaria de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación; de acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Lugo y del Ministerio de Hacienda; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Avelino Espinosa Vázquez del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina de los Estados Unidos William Renwick Smedberg.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina de los Estados Unidos, William Renwick Smedberg; a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina francesa Yves Gastón Caron.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina francesa Yves Gastón Caron; a propuesta de Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso administrativo promovido por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife) contra Orden de este Ministerio de la Gobernación de 3 de mayo de 1944, sobre fijación de cargas para contribuir al sostenimiento del Cabildo Insular de Tenerife, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 5 de junio de 1957, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que dando lugar al recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz (Tenerife) contra Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre aportación forzosa de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife en el diez por ciento del importe total de los respectivos presupuestos del año mil novecientos cuarenta y tres, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden ministerial.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de Transporte.

Una Agencia de Transportes, establecida en Martorell (Barcelona), calle de Gomis, número 15, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya Agencia es titular don Jaime Nolla Hortonedá, con título A. T.—273.

Una Agencia de Transportes denominada Transportes Pericales, establecida en Igualada (Barcelona), plaza del Generalísimo, número 16, con local auxiliar en la calle de la Soledad, número 122, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya Agencia es titular don Bartolomé Méndez Urrea, con título A. T.—454.

Una Agencia de Transportes establecida en Tarragona, rambla del Generalísimo, número 30, con local auxiliar en la calle de Ramón y Cajal, número 26, sin sucursales ni corresponsalias, de la que es titular don Antonio Martorell Montguio, con título A. T.—542.

Una Agencia de Transportes establecida en Málaga, calle Vendeja, número 13, sin sucursales ni corresponsalias, de la que es titular don José Lucena Gordo, actuando exclusivamente como intermediario para la recogida y distribución de mercancías transportadas por ferrocarril y vías marítimas con título A. T.—574.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se dictan normas para la distribución del crédito destinado a satisfacer haberes de los sustitutos de Maestros separados del servicio por afección tuberculosa

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de diciembre de 1957, aprobando los Presupuestos Generales del Estado, para el bienio económico 1958-59, se hace preciso dictar las normas para la aplicación del crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto cuarto, a objeto de satisfacer haberes de los sustitutos de Maestros tuberculosos, acogidos a la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, durante el presente año, en virtud de lo cual.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Percibirán el sueldo de entrada en el Magisterio Nacional Primario (15.720 pesetas anuales), los sustitutos de los Maestros separados del servicio por causa de tuberculosis, que a continuación se detallan:

Albacete:

1. D. Ramón Molina Morcillo.
2. D. Felipe Cuesta Cebrián.
3. D. Carlos Saura Ríos.
4. D. Santiago Andújar Fernández.

Alicante:

5. D. Mateo Perelló Lluill.
6. D. Antonio Campos Peñalva.

Almería:

7. D. Miguel Andrade Alvarez.
8. D.^a Matilde Ubeda García.
9. D.^a Matilde Cuenca Espinosa.
10. D. Cristóbal Ruiz Martínez.
11. D.^a Juana Salas Rubio.
12. D.^a Pilar Gómez Orozco.
13. D. Nicolás Martín Espiau.

Avila:

14. D.^a Teresa Domínguez Fernández.
15. D.^a Petra Pérez Díaz.
16. D. Manuel Rodríguez Alvarez.

Badajoz:

17. D. Demetrio González Jaraiz.
18. D.^a Celestina García Blanco.
19. D. Antonio Gil Siles.

Baleares:

20. D. Juan Rodríguez Giménez.

Burgos:

21. D. José López Giménez.
22. D. Francisco Galarreta Lozano.
23. D.^a Urbana Ruiz Muñoz.

Barcelona:

24. D.^a Josefa Obac Puyol.
25. D.^a María de la Concepción Pulgerrera Cornella.
26. D. José Olivé Martín.
27. D.^a María del Carmen Comas Camps.

Cáceres:

28. D. Ignacio Garrido Rodríguez.

Cádiz:

29. D. José Notario Araujo.
30. D. Enrique Moreno Benítez.

Castellón:

31. D.^a Rosa Uxó Ventura.

Ciudad Real:

32. D.^a Juliana Atochero Chacón.
33. D. Lorenzo García Córdoba.

Córdoba:

34. D. Samuel Morcillo Manjón.

La Coruña:

35. D. Victor M. Blanco García.
36. D. Nilo Cea Rodríguez.
37. D.^a Francisca Iraz Aspada.
38. D.^a María del Carmen García Noguero.
39. D.^a Josefa Gómez Regueiro.
40. D.^a María López Vales.
41. D.^a Elisa Mauricio Santos.
42. D.^a Josefa Neira Conde.
43. D.^a Aurora Sordo Solé.
44. D.^a María de la Esperanza Vázquez Crespo.
45. D. José Bonet Rosiñol.
46. D.^a Antonia González Pita.
47. D.^a Francisca Beade Bello.
48. D. Manuel Vázquez Rivera.
49. D. José González Abelleira.

Cuenca:

50. D.^a Francisca Mauri Soriano.

Gerona:

51. D. Enrique Gelaberto Baduganch.

Granada:

52. D.^a Inés García Canalejo.

Guadalajara:

53. D. José Sabaté Serrés.
54. D. Daniel Muñoz Martínez.
55. D. Valeriano Lozano Bermejo.
56. D.^a Eustaquia Millán Mayoral.

Huesca:

57. D.^a Cándida Aparicio Julvez.
58. D.^a Celsa Fraga García.
59. D. Rodolfo Aseñal Gonis.
60. D. José Ballester Fornes.
61. D. Antonio Satué Arruego.

Jaén:

62. D. Francisco Vidal Soto.
63. D. Carlos Jiménez Bustos.
64. D. Manuel Amigó Pose.
65. D. Tomás Peinado Herrera.

León:

66. D. Antonio Pérez Serrano.
67. D. Bautista Cabello de la Torre.
68. D. Pedro G. Fernández García.
69. D. José Rey García.
70. D.^a Francisca Ovejero Pérez.
71. D.^a María Loreto Trapero González.
72. D.^a Natividad Alonso Robles.
73. D. Manuel Villar Vázquez.
74. D.^a Juana Alvarina Morales López.

Lérida:

75. D.^a Digna A. García García.

Lugo:

76. D. Manuel Villar Teijeiro.
77. D. Jesús Calvelo Rosas.
78. D.^a Martina Moreno Fuentes.
79. D.^a Milagros Seoane Cortés.

Madrid:

80. D.^a Mercedes Arranz Quevedo.
81. D.^a María Luisa Villardefrancos Legrande.

Málaga:

82. D.^a Isabel Brikmann Ohmann.
83. D.^a Amalia Escolar García.
84. D. Miguel Muñoz del Saz.
85. D. Antonio Sánchez Sánchez.
86. D. Feliciano García Benítez.

Murcia:

87. D.^a Concepción del Pino Aguado.
88. D. José López García.

Navarra:

89. D.^a Antonia López Lizardi.

Orense:

90. D. Nicanor Calleja Gómez.
91. D.^a Antonia Cid Prada.
92. D.^a María Aurea González Alvarez.

Oviedo:

93. D.^a Julia Martínez Cordero.
94. D. Anastasio Pérez Dorado.
95. D. Clemente López Fernández.
96. D. José Pérez Villaverde.
97. D.^a María de la Purificación Fernández Fernández.
98. D. Estanislao Alvarez Arias.
99. D.^a Julia Fernández Ramón.
100. D.^a María Josefa González Fernández.
101. D.^a Maximina Trobajo Nistal.
102. D.^a Manuela Alvarez Fueyo.
103. D. Abel González Méndez.
104. D. Abelardo Fernández Alvarez.
105. D. Remigio Fernández García.
106. D. José Pérez Méndez.
107. D. Rafael Suárez Alonso.
108. D. Amador Fraga García.
109. D. Nemesio Ardisana Fúergo.
110. D. Alfonso Pastos León.
111. D. Ramón Sabucedo Salgado.
112. D. José Arca Longhi.

Palencia:

113. D. Jesús Muñoz Alonso.
114. D.^a Consuelo Mozos Moreno.

Palmas (Las):

115. D.^a Dolores Ramírez Suárez.
116. D.^a Constanza María Quintana Quintana.

Pontevedra:

117. D. José Domínguez España.
118. D.^a Teresa Vázquez Mínguez.
119. D.^a Encarnación Rodríguez Pérez.
120. D.^a Aurora Cerviño Cerviño.
121. D. José Portela Arca Dlovó.
122. D.^a Ramona Guerra González.
123. D. Emilio Buela Alvarez.
124. D. Vicente Otero Ulloa.

Salamanca:

125. D. Rogelio Sánchez Carrasco.
126. D.^a María del Tránsito Prada Colino.
127. D.^a Alejandra Corona Muriel.

Santa Cruz de Tenerife:

128. D.^a Matilde Fumero Gómez.

Santander:

129. D. Jaime Herrá Perujo.
130. D. Gabriel Gómez España.
131. D. Pedro R. Francés González.
132. D.^a Felicidad González Zabala.
133. D. José María Arместo Martínez.
134. D. Rafael Panero Fernández.
135. D. Enrique Zalama Salvatierra.
136. D. Mauro Martínez Martínez.

Sevilla:

137. D.^a Belén Horrillo Barea.
138. D.^a Catalina Avilés Ojeda.

Soria:

139. D.^a Rufina Delso Pacheco.
140. D. Francisco Alvarez Vijande.
141. D. José Zubiri Casado.

Toledo:

142. D. José Moncó López.
143. D. Pedro Rodríguez Vázquez.

Valencia:

144. D.^a Josefa Segovia Martín.
145. D.^a Isabel Aparicio Pellicer.
146. D. José García Torres.
147. D.^a Luisa Casanó Boscá.
148. D.^a Antonia Pastor Bayarri.

Valladolid:

149. D. Eleuterio Berzosa Recto.

Vizcaya:

150. D. Jesús Ruiz Fernández.
151. D. Alberto Undabeitia Iturriaga.
152. D.^a Josefa Castrillón Igarza.
153. D.^a María Teresa Roca Gutiérrez.
154. D. Domingo del Barrio Ruiz.

Zamora:

155. D.^a María del Pilar Inés Lozano.
156. D. Ismael Cerezal Crespo.
157. D.^a Vicenta Martín Viñuela.
158. D.^a María de los Angeles Ballesteros Ballesteros.

Zaragoza:

159. D. Cristóbal Delso Delso.

Segundo. Con posterioridad a 1 de enero del corriente año se han producido las siguientes altas en la lista de Maestros afectados por lesión tuberculosa:

Tarragona:

160. D. Valeriano Martínez Pérez, 22 de marzo de 1958.

Toledo:

161. D.^a María Pavón Maldonado, 3 de marzo de 1958.

Valencia:

162. D. Juan Ramón Torres Morera, 3 de marzo de 1958.

Tercero. Reiterar a todas las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional la obligatoriedad de comunicar inmediatamente a esa Dirección General cualquier alteración que se produzca en la situación de los Maestros separados del servicio por tuberculosis, a efectos de seguir disfrutando de los

beneficios que esta Orden les otorga, debiéndose cumplimentar asimismo lo dispuesto en materia de revisión por las Ordenes circulares dictadas por esa Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y adecentamiento de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Visto el proyecto de obras de reparación y adecentamiento de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio, con un presupuesto total rectificado de 497.123,08 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 401.148,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 60.172,25 pesetas; pluses, 24.068,90 pesetas; importe de la contrata, 485.389,52 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.512,91 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 4.512,91 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.707,74 pesetas. Total, 497.123,08 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el 30 de abril de 1957;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación y que por la cuantía del gasto procede la contratación directa del servicio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 y 31 de marzo último, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 496.733,56 pesetas que resultan de deducir 389,52 pesetas, ofrecida como baja por el contratista, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único, del vigésimo presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don Romualdo Abad Faguas, por su oferta de pesetas 485.000.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el proyecto de obras de la Escuela aneja a los Talleres de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva.

Visto el proyecto de obras de Escuela aneja a los Talleres de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva, formulado por el Arquitecto don Francisco Sedano Arce, con un presupuesto total rectificado de 661.548,75 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 548.430,04 pesetas; pluses, 19.090,41 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 82.264,50 pesetas; importe de la contrata, 649.784,95 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,65 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.524,54 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 4.524,54 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.714,72 pesetas. Total, 661.548,75 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 28 de noviembre último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación y que por la cuantía del gasto procede hacer las obras por el sistema de subasta;

Considerando que la Asesoría Jurídica ha emitido informe y la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha tomado razón del gasto y la Intervención General ha fiscalizado el mismo en 25 de marzo y 15 de abril, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado total importe de 661.548,75 pesetas, que se abonarán con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, llevándose las obras a efecto por el sistema de subasta.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva.

* * *

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon doscientas plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Asignar una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, la cual quedará adscrita a la enseñanza de «Matemáticas».

Segundo. Que conforme se previene en el artículo tercero de la citada Ley el importe de la dotación correspondiente a la plaza anteriormente indicada será satisfecho con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 43, del vigésimo presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.—P. D., T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de mayo de 1958 por la que se aprueban a «Castilla, Mutua de Previsión Social», domiciliada en Madrid, sus nuevos Estatutos sociales para el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Madrid.

M

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Castilla, Mutua de Previsión Social», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales, en los que se reduce su radio de acción para el Seguro de Accidentes del Trabajo, que queda limitado a la provincia de Madrid; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, y en sus propias normas sociales vigentes;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales y la limitación de su radio de acción en el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo a la provincia de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 3 de mayo de 1958 por la que se autoriza a «Mutualidad sobre Accidentes del Trabajo de Carlet», domiciliada en Carlet (Valencia), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo y con radio de acción limitado a la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de seguir operando en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por «Mutualidad sobre Accidentes del Trabajo de Carlet», domiciliada en Carlet (Valencia), y con radio de acción limitado a la provincia de Valencia; y

Teniendo en cuenta que la solicitante se hallaba autorizada para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931, y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo, conforme al repetido Reglamento de 22 de junio de 1956 y con el radio de acción indicado, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de Reaseguros de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

...

ORDEN de 3 de mayo de 1958 por la que se autoriza a «Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca», domiciliada en Mahón (isla de Menorca) y con radio de acción limitado a la isla de Menorca, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de seguir operando en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por «Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca», domiciliada en Mahón (isla de Menorca) y con radio de acción limitado a la isla de Menorca; y

Teniendo en cuenta que la solicitante se hallaba autorizada para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931 y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidente del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo, conforme al repetido Reglamento de 22 de junio de 1956 y con el radio de acción indicado, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de Reaseguros de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se autoriza a «Hemisferio, S. A., Compañía de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo con radio de acción nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Hemisferio, S. A., Compañía de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar, con radio de acción nacional, en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo e inscripción en el correspondiente Registro Especial; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a «Hemisferio, S. A., Compañía de Seguros Generales» a operar, con radio de acción nacional, en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial y aprobándole la documentación presentada al efecto, debiendo observar lo dispuesto en la legislación especial sobre Reaseguro Obligatorio en el Ramo y en la General de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de abril de 1958 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca, denominada «Salamanca Quinta», en los términos municipales de Bañobárez y San Felices de los Gallegos, que luego se puntualiza, y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona.

Vistos los artículos 48 de la vigente Ley de Minas y 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, puede previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar las reservas, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto la ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos

ros flúidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «Los Propios», de los términos municipales de Bañobárez y San Felices de los Gallegos, de la provincia de Salamanca, donde se reservarán 136 pertenencias con el nombre de «Salamanca Quinta». Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de forma prismática cuadrada que termina en un remate piramidal que está situado encima del Teso el Gorrón en la parte más al Sur. Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

Al punto geodésico Atalaya, con un ángulo de 359° 19 m.

A la arista Oeste de la Casa Los Propios, con un ángulo de 387° 74 m.

A la arista Noroeste de la casa del Montaraz de la finca de La Granja, con un ángulo de 191° 23 m.

Desde el punto de partida, con dirección E., 14° S., y a 200 m. se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, con dirección N., 14° E., y a 200 m. se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, con dirección E., 14° S., y a 100 m. se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, con dirección N., 14° Este, y a 500 m. se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, con dirección E., 14° S., y a 100 m. se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, con dirección N., 14° E., y a 500 m. se colocará la sexta estaca. Desde la sexta estaca, con dirección E., 14° S., y a 100 m. se colocará la séptima estaca. Desde la séptima estaca, con dirección N., 14° E., y a 700 m. se colocará la octava estaca. Desde la octava estaca, con dirección O., 14° Norte, y a 400 m. se colocará la novena estaca. Desde la novena estaca, con dirección S., 14° N., y a 700 m. se colocará la 10.ª estaca. Desde la 10.ª, con dirección O., 14°, y a 100 m. se colocará la 11.ª estaca. Desde la 11.ª estaca con dirección S., 14° O., y a 500 m. se colocará la 12.ª estaca. Desde la 12.ª estaca, con dirección O., 14° N., y a 100 m. se colocará la 13.ª estaca. Desde la 13.ª estaca, con dirección S., 14° O., y a 500 m. se colocará la 14.ª estaca. Desde la 14.ª estaca, con dirección O., 14° N., y a 100 m. se colocará la 15.ª estaca. Desde la 15.ª estaca, con dirección Sur, 14° O., y a 1.700 m. se colocará la 16.ª estaca. Desde la 16.ª estaca, con dirección E., 14° S.; y a 400 m. se colocará la 17.ª estaca. Desde la 17.ª estaca, con dirección N., 14° E., y a 1.500 m. se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un polígono de una superficie de 136 pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca denominada «Salamanca sexta», en el término municipal de Hinojosa de Duero, que luego se puntualiza, y que se encomienda a dicha Junta la investigación en la indicada zona.

Vistos los artículos 48 de la vigente Ley de Minas y 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería según indican los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 151 de su Reglamento, puede previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar las reservas, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «Valdemaría», del término municipal de Hinojosa de Duero, de la provincia de Salamanca, donde se reservarán 56 pertenencias con el nombre de «Salamanca sexta». Se tomará como punto de partida un mojón de ladrillos y piedras enlucido, de sección cuadrada de 35 x 35 centímetros, que termina en un remate piramidal de 10 centímetros de altura. Su altura total es de 25 centímetros. Está situado en la parte más alta de un cerro de poca altura, en el paraje «Valdemaría», del término de Hinojosa del Duero, entre los caminos de Valdemaría y el del Prado Cambó, a unos 425 metros el primero y a 70 metros del segundo, por la parte más próxima, y a 935 metros en dirección S., 19 grados 75 minutos O. del poste indicador del kilómetro 51 del ferrocarril de Salamanca a la frontera de Portugal. Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

Al poste indicador del kilómetro 51 del ferrocarril de Salamanca a la frontera de Portugal N., 19 grados 75 minutos E. y 935 metros.

A la cruz de la torre de la iglesia de Lumbrales S., 48 grados 19 minutos E.

Al eje de la imagen del Sagrado Corazón de Hinojosa de Duero O., 40 grados 22 minutos N.

Desde el punto de partida, con dirección E. y a 100 metros, se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, con dirección S., y a 600 metros, se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, con dirección O., y a 400 metros, se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, con dirección N., y a 1.400 metros, se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, con dirección E., y a 400 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, con dirección S., y a 800 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Ganadería por el que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Cayo Pombo Caller, situada en el término municipal de Ampudia de Campos (Palencia).

A solicitud de don Cayo Pombo Caller para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especies bovina de raza pura holandesa y ovina de raza churra, situada en la finca «La Dehesilla», en el término municipal de Ampudia de Campos (Palencia), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 21 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Director general, A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Palencia.

ANUNCIO de la Dirección General de Ganadería por el que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de doña Isabel Merello Alvarez-Campana, viuda de Terry, situada en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María (Cádiz).

A solicitud de doña Isabel Merello Alvarez-Campana, viuda de Terry, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie caballar de pura raza española, situada en el término municipal de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María (Cádiz), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 21 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Director general, A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la 79 relación de autorizaciones provinciales para el cultivo del arroz, concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Hectáreas	Plazo — Años	Fecha	
D.ª Mercedes, doña Teresa y doña Aurora Busquet de Traver	Ventalló	Gerona	2,65	3	21	1 58
D. José María Reig Pl	Idem	Idem	5,9980	3	21	1 58
D.ª Vicenta Vilalta Cervera	Roquetas	Tarragona	1,25	2	25	2 58
D. Joaquín Fontanet Font	Alamús	Lérida	2,77	2	25	2 58
D. José Bea Bea	Lérida	Idem	2,1746	3	28	2 58
D. José Berna Manero	Tauste	Zaragoza	14,—	4	15	3 58
D. Justo Rocafort Mompeat	Zaragoza	Idem	43,62	3	15	3 58
D. Antonio Charlez Azlor	Idem	Idem	21,45	2	15	3 58
D. Juan Seres Pampols	Torreserosa	Lérida	1,38	2	7	4 58
D. Juan Mosellá Besora	Menarguens	Idem	15,80	4	7	4 58
D. Miguel Ribes Paláu	Soses	Idem	0,31	3	7	4 58
D. José Rocaspana Solé	Alcarrás	Idem	16,15	3	7	4 58

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la 80 relación de autorizaciones provinciales para el cultivo del arroz, concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Hectáreas	Plazo — Años	Fecha	
D. Ramón Rovira Pujol	Corbins	Lérida	0,30	3	7	4 58
D. Luis de Martí Mandri	Lérida	Idem	12,60	3	7	4 58
D. Antonio Cotes Anguera	Corbins	Idem	1,51	2	7	4 58
D. Abetnegro Vendrell Camarasa	Idem	Idem	1,85	2	7	4 58
D. Antonio Cabas Mora	Torreserosa	Idem	1,11	2	7	4 58
D.ª Eugenia Solé Catalá	Benavent de Lérida	Idem	0,35	2	7	4 58
D. Francisco Arbones Sirls	Soses	Idem	1,94	3	7	4 58
D. Amadeo Domingo Corselles	Alamús	Idem	4,69	3	7	4 58
D. Abetnegro Vendrell Camarasa	Corbins	Idem	1,31	3	7	4 58
D. Domingo Vilanova Moliné	Almena	Idem	17,19	2	7	4 58

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director general, Antonio Moscoso.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se deniega al Consorcio de Industriales Importadores de Cañamo y Fibras Duras, de Madrid, autorización para importar, en régimen de admisión temporal, 1.500 toneladas métricas de sisal y 500 toneladas métricas de abacá para su transformación en cordelería e hilos diversos destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Consorcio de Industriales Importadores de Cañamo y Fibras Duras, de Madrid, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para 1.500 toneladas métricas de sisal y 500 toneladas métricas de abacá, para su transformación en cordelería e hilos diversos que habrán de exportarse.

Vistos la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, el Reglamento para su aplicación de 6 de agosto de 1930 y el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Vistos los informes emitidos contrarios a la admisión temporal que se solicita:

Considerando, por tanto, que no concurren en la petición las circunstancias precisas para poder acceder a la operación de admisión temporal interesada,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha acordado denegar la referida admisión temporal para 1.500 toneladas métricas de sisal y 500 toneladas métricas de abacá, solicitadas por el Consorcio de Industriales Importadores de Cañamo y Fibras Duras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—P. D., F. García-Moncó

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

* * *

ORDENES de 30 de abril de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se citta

Don Manuel Lago Mayo. Denominación: «Lourdes núm. 1». Emplazamiento: Entre Isla de San Antón y Punta del Sol (ría de Muros).—Don Miguel Piñeiro Acosta y don Manuel de la

Plaza de la Peña. Denominación: «Pipla núm. 1». Emplazamiento: Entre Punta Castelete y Punta Canelas (ría de Arosa). Don Antonio Sánchez Martínez. Denominaciones: «Purificación» y «María Isabel». Emplazamiento: Entre Punta Lorbé y Punta Gaboteira (ría de Betanzos).—Doña María de la Encarnación Ruiz Cañamaque. Denominaciones: «M. R. núm. 1», «M. R. núm. 2» y «M. R. núm. 3». Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Con de Cálago (ría de Arosa).—Doña Mercedes Galán Calvillo. Denominaciones: «M. G. núm. 1», «M. G. número 2» y «M. G. núm. 3». Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Con de Cálago (ría de Arosa).—Don Luis Sanmartín Rey. Denominaciones: «L. S. núm. 1», «L. S. núm. 2» y «L. S. número 3». Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Con de Cálago (ría de Arosa).—Don Francisco Sanmartín Rey. Denominaciones: «F. S. núm. 1», «F. S. núm. 2» y «F. S. núm. 3». Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Con de Cálago (ría de Arosa).—Don Rafael Sanmartín Rey. Denominaciones: «R. S. núm. 11», «R. S. núm. 12» y «R. S. núm. 13». Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Con de Cálago (ría de Arosa).—Don José Pérez Leis. Denominaciones: «Junquera», «Rosario», «Luisa» y «Carmen». Emplazamiento: Entre Punta del Corpiño y Punta Borreiros (ría de Camariñas).—Don Manuel Vázquez Barral. Denominaciones: «Mariscos Lorbé núm. 1», «Mariscos Lorbé núm. 2», «Mariscos Lorbé núm. 3», «Mariscos Lorbé núm. 4», «Mariscos Lorbé núm. 5», «Mariscos Lorbé núm. 6», «Mariscos Lorbé número 7», «Mariscos Lorbé núm. 8», «Mariscos Lorbé núm. 9», «Mariscos Lorbé núm. 10», «Mariscos Lorbé núm. 11», «Mariscos Lorbe núm. 12» y «Mariscos Lorbe núm. 13». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Pereiros (ría de Betanzos).

* * *

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se declara caducada la autorización otorgada por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 a Laboratorios Españoles Zeltia, S. A., para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal.

Ilmos. Sres.: Transcurrido más de un año, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la autorización concedida a Laboratorios Españoles Zeltia, S. A., para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal, sin que la referida Sociedad haya iniciado la recogida:

Resultando del expediente instruido al efecto que la representación de dicha Sociedad no ha comparecido ante la autorización de Marina—para lo que fué requerida—a, objeto de que expusiera las causas por las que no inició la recogida de algas y argazos dentro del plazo fijado en la Orden ministerial de autorización, sin que la incomparecencia pueda paralizar la acción administrativa que acredita la infracción de la norma señalada.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada la autorización concedida a Laboratorios Españoles Zeltia, S. A., por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239), para la recogida anual de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal, por incumplimiento de los preceptos de dicha Orden ministerial y de la de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), que regula esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDENES de 1 de mayo de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo

propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

Relación que se cita

Don Silverio Galbán Otero, Denominaciones: «Galbán número 13», «Galbán número 14» y «Galbán número 15». Emplazamiento: Entre Cons de Portugal y Punta Sinas (ría de Arosa).

Don José Castro Suárez, Denominaciones: «Mariscos Sada número 1», «Mariscos Sada número 2», «Mariscos Sada número 3», «Mariscos Sada número 4», «Mariscos Sada número 5», «Mariscos Sada número 6», «Mariscos Sada número 7», «Mariscos Sada número 8», «Mariscos Sada número 16» y «Mariscos Sada número 17». Emplazamiento: Entre Punta Armenteiro y Punta da Herba (ría de Betanzos).

* * *

ORDENES de 2 de mayo de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don José Castro Suárez, Denominaciones: «Mariscos Sada número 9», «Mariscos Sada número 10», «Mariscos Sada número 11», «Mariscos Sada número 12», «Mariscos Sada número 13», «Mariscos Sada número 14» y «Mariscos Sada número 15». Emplazamiento: Entre Punta Armenteiro y Punta da Herba (ría de Betanzos).

* * *

ORDENES de 3 de mayo de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

Relación que se cita

Don Benigno Lago Estévez, Denominaciones: «Lago número 1», «Lago número 2», «Lago número 3», «Lago número 4», «Lago número 5» y «Lago número 6». Emplazamiento: Entre Punta Norte de Quenje y Punta Sur de Quenje (ría de Corcubión).

Don Silverio Galbán Otero, Denominaciones: «Galbán número 11» y «Galbán número 12». Emplazamiento: Entre Cons de Portugal y Punta Sinas (ría de Arosa).

Don José Francisco Silveira Seijas, Denominaciones: «Fernando número I» y «Fernando número II». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y Punta de Oza (ría de La Coruña).

Don José Mascato Domínguez, Denominaciones: «Luisa número 1» y «Luisa número 2». Emplazamiento: Entre Punta Chastellas y Piedra Avelleira (ría de Arosa).

Don Manuel Chapela Fontán, Denominaciones: «Ratael» y «Victor». Emplazamiento: Entre Punta Campelo y Punta Area da Barca (ría de Pontevedra).

Doña María Domínguez Gondal, Denominación: «Juan María». Emplazamiento: A 135' del centro del islote Galiñeiro y a una distancia de 350 metros (ría de Arosa).

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones Sección Religiosa.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, he tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección Religiosa, convocadas por Orden ministerial de 17 de enero próximo pasado, en el reverendo Padre Francisco Peiró y Peiró, Capellán Mayor; quedando integrado el Tribunal, bajo su presidencia, por los siguientes Vocales: don Ildefonso Alvarez Urrez, Capellán Inspector de la Sección Religiosa de este Centro directivo, y don Pedro Bellido del Pozo, Capellán de primera clase de la Prisión Provincial de esta capital, actuando el primero de los citados como Secretario.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Odontólogos titulares.

Imo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Odontólogos titulares, y con objeto de que los servicios propios de estas plazas queden debidamente atendidos, procede se celebre un concurso de antigüedad o prelación para provisión de destinos en propiedad entre facultativos pertenecientes al Escalafón de Odontólogos titulares.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y ajustándose a las normas del Decreto fecha 20 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de concurso de antigüedad o prelación para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Odontólogos titulares que quedan vacantes hasta el día 20 de mayo del presente año.

La convocatoria del concurso a que se

refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla, remitirán a esa Dirección General de Sanidad fichas de todas las vacantes hasta la fecha indicada anteriormente, y a tal efecto deberá haberse celebrado previamente el concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Los datos de cada plaza serán consignados en la ficha correspondiente, una por cada plaza, que deberán ajustarse al tamaño 10 por 15 centímetros y demás circunstancias del modelo aprobado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente), debiéndose confeccionar en cartulina blanca.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe provincial de Sanidad y sello de las Jefaturas y serán remitidas a esa Dirección General en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha del 20 de mayo, acompañando a las mismas relación nominal de las fichas vacantes enviadas, haciéndose responsables los encargados del servicio de las Jefaturas de las irregularidades que pudieran cometer respecto de la declaración de vacantes, omisión de datos u otros errores.

Si con anterioridad a la publicación de esta Orden hubieran sido remitidas fichas de vacantes comprendidas en esta convocatoria, deberá hacerlo constar la Jefatura Provincial de Sanidad, no remitiendo nuevamente las fichas, pero, no obstante, deberán ser comprendidas, con la debida advertencia, en la relación de plazas vacantes que deben acompañar a las fichas.

2.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Odontólogos titulares y reúnan las condiciones siguientes:

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal, que será acreditado el día que sea requerido mediante declaración jurada.

b) No encontrarse en el primer año de la situación de «excedencia voluntaria» en el plazo en que termina la convocatoria.

c) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Odontólogo, que será acreditado en su día mediante certificación facultativa expedida en papel correspondiente, con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

d) Carecer de antecedentes penales, acreditándose mediante la certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

e) Haber observado buena conducta, que justificará por certificación expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del solicitante.

3.ª Las plazas comprendidas en la convocatoria del concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, ordenándose a estos efectos a los aspirantes en los grupos siguientes:

- I. Excedentes voluntarios o activos.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Odontólogos titulares interinos de la plaza solicitada.
- IV. Derechos de consorte.
- V. Concursantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza vacante que causaren al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa o, en su defecto, a otra del mismo Municipio que figure en la convocatoria.

Los aspirantes al grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedentes forzosos. Los que se encuentren en esta situación, para hacer uso de ellas tendrán que solicitar todas las vacantes de dicha categoría, siempre que no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a aquella situación.

Serán incluidos en el grupo III los que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso dispuesto en la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO vengán desempeñando interinamente y sin interrupción la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio.

Los que se acojan al grupo IV, deberán reunir las circunstancias exigidas en la Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Serán incluidos en el grupo V, «Concursantes generales», todos los aspirantes que no reúnan las condiciones de los grupos de preferencia señalados anteriormente, así como todos los que se presenten al concurso como concursantes generales.

Los concursantes figurarán en uno solo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo efecto harán constar al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se tendrá que adaptar forzosamente al modelo que apruebe esa Dirección General, y que se publicara con la convocatoria, las cuales serán presentadas en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a las residencias de los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la convocatoria con la relación de plazas a proveer en la misma y en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la relación de plazas solicitadas, no debiendo llevar enmiendas ni tachaduras.

Dichas instancias serán presentadas a la mano en los Centros indicados, donde abonarán los interesados al propio tiempo, en concepto de derechos de concurso, 75 pesetas.

Los Odontólogos que soliciten su inclusión en algunos de los grupos de preferencia acompañarán a la instancia antes dicha el justificante del derecho que invocan.

Los solicitantes acompañarán a la solicitud los certificados acreditativos de los servicios prestados para ser ordenados en la adjudicación de plazas con relación a las normas que se fijan en la condición que sigue:

5.ª Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro del grupo de «Concursantes generales» o en los grupos de preferencia se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo, computándose a estos efectos los servicios prestados en propiedad, desde la fecha de ingreso del concursante en el Cuerpo hasta el 1 de enero de 1954, cualquiera que hubiere sido la situación administrativa del funcionario de que se trate en el período indicado, y a partir de esta última fecha los servicios prestados en propiedad o con carácter interino en plazas de la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando este último extremo por certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente. En el cómputo de estos servicios se tendrá en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón del Cuerpo, impuestas como resolución de expediente disciplinario por aplicación de preceptos legales.

Los empates en cualquiera de los grupos indicados serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón de Odontólogos titulares.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera petición o retirándose del concurso serán presentadas también en la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva durante el plazo de convocatoria, devengando las primeras los mismos derechos que los abonados con la instancia primitiva.

No será estimada la petición de aquellos Odontólogos que desempeñando plaza en propiedad de la plantilla de titulares en Municipios clasificados con más de una plaza de Odontólogo titular soliciten plaza del propio Ayuntamiento, comprendida en la convocatoria a la cual hubieran podido optar mediante concurso local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

6.ª Hecha la adjudicación de plazas será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con carácter provisional, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su inserción, a fin de que los propuestos para la plaza presenten los documentos que acrediten reúnen los requisitos expresados en el apartado tercero, letras a), c), d) y e), y asimismo las reclamaciones que estimen oportunas tanto los propuestos como los demás concursantes.

Los que se encuentren en situación de servicio activo, desempeñando plaza del Cuerpo de Odontólogos titulares en propiedad o con carácter interino, quedarán exceptuados de presentar los documentos señalados, si bien deberán presentar en

su lugar certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se haga constar la fecha del nombramiento, toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento.

7.ª Los Odontólogos que figurando en la propuesta provisional no presenten todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderán como renuncia a la plaza que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el Escalafón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, quedarán excluidos de dicha propuesta sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

8.ª Los Odontólogos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio al que aquélla pertenezca.

Los nombrados para una plaza que vieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario sin causa justificada, que deberán acreditar durante el período de toma de posesión, y al que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía, dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, y al que renuncie sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedarán cesantes, causando baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos Tocólogos titulares y con objeto de que los servicios propios de estas plazas queden debidamente atendidos, procede se celebre un concurso de antigüedad o prelación para provisión de destinos en propiedad entre Facultativos pertenecientes al Escalafón de Tocólogos titulares.

Por lo expuesto, y de conformidad con

los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y ajustándose a las normas del Decreto fecha 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de concurso de antigüedad o prelación para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares que queden vacantes hasta el día 10 de mayo del presente año.

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla, remitirán a esa Dirección General de Sanidad fichas de todas las vacantes hasta la fecha indicada anteriormente, y a tal efecto deberá haberse celebrado previamente el concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Los datos de cada plaza serán consignados en la ficha correspondiente, una por cada plaza, que deberán ajustarse al tamaño de 10 por 15 centímetros y demás circunstancias del modelo aprobado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente), debiéndose confeccionar en cartulina blanca.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe provincial de Sanidad y sello de las Jefaturas, y serán remitidas a esa Dirección General en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha del 10 de mayo, acompañando a las mismas relación nominal de las fichas vacantes enviadas, haciéndose responsable los encargados del Servicio de las Jefaturas de las irregularidades que pudieran cometer respecto de la declaración de vacantes, omisión de datos u otros errores.

Si con anterioridad a la publicación de esta Orden hubieran sido remitidas fichas de vacantes comprendidas en esta convocatoria, deberá hacerlo constar la Jefatura Provincial de Sanidad, no remitiendo nuevamente las fichas, pero no obstante, deberán ser comprendidas con la debida advertencia en la relación de plazas vacantes que deben acompañar a las fichas.

2.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Tocólogos titulares y reúnan las condiciones siguientes:

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal, que será acreditado el día que sea requerido mediante declaración jurada.

b) No encontrarse en el primer año de la situación de «excedencia voluntaria» en el plazo en que termina la convocatoria.

c) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Médico Tocólogo, que será acreditado en su día mediante certificación facultativa expedida en papel correspondiente con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

d) Carecer de antecedentes penales, acreditándose mediante la certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

e) Haber observado buena conducta,

que justificará por certificación expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del solicitante.

3.ª Las plazas comprendidas en la convocatoria del concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, ordenándose a estos efectos a los aspirantes en los grupos siguientes:

- I.—Excedentes voluntarios o activos.
- II.—Excedentes forzosos.
- III.—Tocólogos titulares interinos de la plaza solicitada.
- IV.—Derechos de consorte.
- V.—Concursantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa, o en su defecto, a otra del mismo Municipio que figure en la convocatoria.

Los aspirantes al grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedentes forzosos. Los que se encuentren en esta situación, para hacer uso de ella, tendrán que solicitar todas las vacantes de dicha categoría, siempre que no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a aquella situación.

Serán incluidos en el grupo III los que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso dispuesto en la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO vienen desempeñando interinamente y sin interrupción la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio.

Los que se acojan al grupo IV deberán reunir las circunstancias exigidas en la Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Serán incluidos en el grupo V, concursantes generales, todos los aspirantes que no reúnan las condiciones de los grupos de preferencia señalados anteriormente, así como todos los que se presenten al concurso como concursantes generales.

Los concursantes figurarán en uno solo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo efecto harán constar al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se tendrá que adaptar forzosamente al modelo que apruebe esa Dirección General, y que se publicará con la convocatoria, las cuales serán presentadas en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a las residencias de los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la convocatoria con la relación de plazas a proveer en la misma y en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la relación de plazas solicitadas, no debiendo llevar enmiendas ni tachaduras.

Dichas instancias serán presentadas a la mano en los Centros indicados, donde abonarán los interesados al propio tiempo, en conceptos de derechos de concurso, 75 pesetas.

Los Médicos que soliciten su inclusión en algunos de los grupos de preferencia, acompañarán a la instancia antes dicha el justificante del derecho que invocan.

Los solicitantes acompañarán a la solicitud los certificados acreditativos de los servicios prestados para ser ordenados en la adjudicación de plazas con relación a las normas que se fijan en la condición que sigue.

5.ª Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro del grupo de «concursantes generales» o en los grupos de preferencia, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo, computándose a estos efectos los servicios prestados en propiedad desde la fecha de ingreso del concursante en el Cuerpo hasta el 1 de enero de 1954, cualquiera que hubiere sido la situación administrativa del funcionario de que se trate en el período indicado, y a partir de esta última fecha, los servicios prestados en propiedad o con carácter interino en plazas de la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando este último extremo por certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente. En el cómputo de estos servicios se tendrá en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón del Cuerpo impuestas como resolución de expediente disciplinario por aplicación de preceptos legales.

Los empates en cualquiera de los grupos indicados serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón los Tocólogos Titulares.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera petición o retirándose del concurso, serán presentadas también en la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva durante el plazo de convocatoria, devengando las primeras los mismos derechos que los abonados con la instancia primitiva.

No será estimada la petición de aquellos Tocólogos que desempeñando plaza en propiedad de la plantilla de titulares en Municipios clasificados con más de una plaza de Tocólogos titulares soliciten plaza del propio Ayuntamiento comprendida en la convocatoria a la cual hubieran podido optar mediante concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

6.ª Hecha la adjudicación de plazas será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con carácter provisional, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su inserción, a fin de que los propuestos para plaza presenten los documentos que acrediten reúnen los requisitos expresados en el apartado segundo, letras a) c) d) y e), y asimismo las reclamaciones que estimen oportunas, tanto los propuestos como los demás concursantes.

Los que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza del Cuerpo de Tocólogos titulares en propiedad o con carácter interino, quedarán exceptuados de presentar los documentos señalados, si bien deberán presentarse en su lugar certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar la fecha del nombramiento, toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento.

7.ª Los Médicos que figurando en la propuesta provisional no presenten todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderán como renuncia a la plaza que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 139 del Regla-

mento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el Escalafón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, quedarán excluidos de dicha propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

8.ª Los Médicos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio, al que aquella pertenecía.

Los nombrados para una plaza que vieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario sin causa justificada, que deberán acreditar durante el período de toma de posesión, y al que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía, dentro de los tres días siguientes al de la toma de posesión, y al que renuncie, sea cualquiera el tiempo de ejercicio de la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedarán cesantes causando baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial administrativo de segunda

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publica a continuación las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición anunciado para la provisión de una plaza de Oficial de segunda, vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Corporación:

Admitidos

Doña María Luisa Menchón Garrido.
Don Juan Bulza González.

Excluidos

Don Francisco Medina Lerma, por no haber depositado el importe de los derechos de examen, de conformidad con el número 3 del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957 y con el párrafo segundo de la base segunda del anuncio del concurso-oposición.

El sorteo para determinar el orden de

actuación de los opositores admitidos se verificará el día 7 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio de esta Junta de Obras (avenida de Molini).

Sevilla, 3 de mayo de 1958.—El Presidente en funciones, Guillermo Serra y Pickman.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.

1.518.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se transcribe lista definitiva de opositores a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 14 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de marzo), por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Filosofía», «Lengua y Literatura Españolas» y «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha acordado hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones mencionadas:

FILOSOFÍA

Opositores admitidos:

D. José Benito Diez-Canseco.
D. Antonio Puigcerver Zanón.
D. Francisco Salvá Miquel.
D. Antonio Fornes Andrés.
D. Juan José Ruiz Cuevas.
D. Pedro Roldruejo Alonso.
D. Emilio Lledó Iñigo.
D. Juan Garro Torres.
D. Jesús Gil López.
D. José Ruiz Fernández (ex combatiente).
D. José Luis Martínez Martínez.
D. José Cervera Tomás.
D. Crisanto Orea Alonso.
D. Blas Cantón Amat.
D. Emilio Martínez Torres.
D.^a María Rosa Gas Carpio.
D. Antonio Ferraz Fayos.
D.^a Agustina Ayala Cabrera.
D. Luíș González de Ossuna.
D.^a Aquilina Satué Alvarez.
D. José Bonilla Rico.
D. Ricardo Correa Ferrer.
D.^a María Teresa Pitarch Morell.
D. Ramón Rodríguez Bordallo.
D. Celestino Alvarez Tajahuerce.
D. Luis Alarcos Llorach.
D. José Magrífia Vidal.
D.^a Hortensia Mas y Ruiz de Luzuriaga.
D.^a María Isabel Fernández-Rufete Muñoz.
D. Mariano Sánchez Aladro.
D. Manuel Albendea Gómez de Aranda.
D. Sebastián Balaguer Balaguer.
D. Ignacio Sardá Martín.
D. José Pujol Puigsaules.
D. Federico Sánchez Mora.
D.^a María Dolores Abad Herrero.
D. José Luis Arranz Pérez.
D.^a Margarita Fuster Maciá.

D. Joaquin Campillo Carrillo.
D.^a Amalia de la Peña Torres.
D. Francisco Canals Vidal.
D.^a María Isabel Garrote Alonso.
D. Antonio Fernández García.
D. Juan Alegre Fortea.
D. Francisco Bravo García.
D. Luis Cuéllar Bassols.
D. José Rodríguez Martínez.
D. Antonio Rosell Torrrens.
D. José Barrio Gutiérrez.
D. Manuel Fuentes Benot.
D. Juan María Cobo Vera.
D. Francisco Gomá Muste.
D.^a María Teresa Valbuena Morán.
D.^a Lidia Sarthou Vila.
D. Fernando García-Rivero Burbano (ex combatiente).
D.^a Andrea Rojas Luján.
D.^a Consuelo Obregón Barreda.
D. Amando Sacristán Vicente.
D.^a Cándida Velasco de Frutos.
D. Carlos Vázquez Rodríguez.
D. Mario Nieto Taladriz (ex combatiente).
D.^a Anunciación Luengo Santamarta.
D. José Luis Diez Villanueva.
D. Amable Balñás Fernández.
D. Antonio García Martínez.
D. Antonio Sánchez Arjona.
D. Antonio Aróstegui Megías.
D. Antonio Bueno Tomás.
D.^a María Teresa Rodríguez Pérez.
D.^a Edelmira Rodríguez Bombuy.
D. Pedro Rubio García.
D. José Miguez Rodríguez.
D. Miguel Cordero Moreno.
D. Enrique de Antón Cuadrado.
D. Manuel Sacristán Luzón.
D. Manuel Garrido Giménez.
D. José Roché Ruiz.
D. Juan Vallecillo Avila (ex combatiente).
D. Segundo Cambón Suárez.
D. Patricio Estrada Romero.
D. Rodrigo Fuentes Pérez.
D. Raimundo Drudis Baldrich.
D. Lorenzo Martínez Morete.
D. Tomás Mora Mañas.
D. Rafael Soler Benavent.
D. Ricardo Aguilera Mateos.
D. Jesús Ferro Coussel.
D. Salvador Caballero Sánchez.
D. Martín García Ramos.
D. Francisco Güll Blanes.
D. Francisco Trujillo Marín.
D. Francisco Villaplana Llopis (ex combatiente).
D. Francisco Hurtado Rus.
D.^a Emilia Vega Seijo.
D. Manuel Pascual Gilabert.

Opositores excluidos:

D. Gregorio Galiana López, por falta de pago de derechos.
D. Fermín de Urmeneta Cervera, por fuera de plazo.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Opositores admitidos:

D. Germán de Granda Gutiérrez.
D. José María Martínez Cachero.
D. José Luis Aguirre Sirera.
D. Francisco Salvá Miquel.
D.^a Pilar Marco Granel.
D.^a María del Carmen Bones Naves.
D.^a María Teresa García Alvarez.
D.^a Sara Suárez Solís.
D.^a María del Carmen Méndez Iglesias.
D. José Martín-Riesco Riesco.

D. José Antonio Tamayo Chinchilla.
D.^a Elisa Moragón Ruiz.
D.^a Josefina Juliá Sánchez-Puerta.
D.^a María Antonia Nogales Fernández.
D.^a Caridad Posada Alonso.
D.^a María Berta Pallares Garzón.
D. José Ramos Jiménez.
D. Luis López Molina.
D. José García de la Torre.
D. Sebastián Sosa Barroso.
D. Narciso Merino Alonso.
D. Jesús Alonso Montero.
D. Gerardo Morales Martiñón.
D. Aniceto Gómez Esteban.
D. Enrique Fernández Quiñones.
D. Fernando Cerdeña Lezcano.
D. Manuel Seco Reymundo.
D. Alberto Porqueras Mayo.
D. José Montero Padilla.
D. Gregorio Guerrero Benito.
D. Antonio Gómez Galán.
D. Jaime Crespi Cerdá.
D. José María Barreiro Suárez.
D. Benito Varela Jacome.
D. Sebastian de la Nuez Caballero.
D.^a María Llanos Cebrián Granados.
D. Emilio Nañez Fernández.
D. Gregorio Salvador Caja.
D. Antonio Tormo García.
D.^a Mercedes Valladares Verduras.
D. Celestino Alvarez Tajahuerce.
D.^a Angeles Cardona Castro.
D. Martín Diez Uruñeja.
D.^a Emilia Alvarez García.
D.^a Carmén Acosta de las Casas.
D.^a Sofia García García.
D.^a Aurora García Hervás.
D. Alfredo Carballo Picazo.
D. Juan Estremera Gómez.
D. Salvador Sandoval Martínez.
D. Francisco Almela Lacárcel.
D. Ignacio Bajona Oliveras.
D. José María Budón González.
D. José María Gutiérrez Irizar.
D. José Guillén García.
D.^a Josefa Caravaca Villegas.
D.^a María Blanca González García.
D. Francisco Martínez Mirete.
D.^a María Agustina Martínez Gómez.
D.^a María Paz Merino García.
D. Federico Núñez Pequeño.
D.^a María del Carmen Rubio Pérez.
D.^a Isabel Romero Pérez.
D.^a María Dolores González Guzmán.
D.^a Carmen Rosa García Montelongo.
D.^a María Angeles Rodríguez Araujo.
D. Rafael Sánchez Mariño.
D. Ignacio Bonnin Valls.
D. Manuel Cano Pérez.
D. Fernando Ferrero Tolosa.
D. Pascual González Guzmán.
D. Antonio Cabrera Pereda.
D. Pedro Marín Agreda.
D. José Luis Rodríguez García-Alcaraz.
D. Antonio Segarra Pradolés.
D.^a Juana de José Prades.
D. José Martín Recuerda.
D. Carlos Beceiro Rodríguez.
D. Felipe Herrero Alegret.
D.^a María Rosario López Báez.
D.^a María Dolores Fontes Bellvert.
D.^a Vicenta García de la Lama.
D.^a Felisa Urtilaga Fernández.
D.^a María del Carmen García Surrallés.
D.^a Celestina Vallina Alonso.
D.^a Ana María Huix Ribas.
D.^a María Elvira Mufiz Martín.
D.^a Ángela Martín Casabiell.
D.^a Marina Dumpiérrez Rodríguez.
D.^a Ligia López Sánchez.
D.^a Carmen Bautista Martín.
D.^a Josefa Valladares Conde.
D.^a María Luisa Sánchez Bellido.

D. Carmelo del Coso Calvo.
 D.^a María Ramos Mariñas
 D.^a Rosa Moreno Rosado.
 D.^a María Purificación Redondo Vázquez.
 D.^a María Dolores Suárez Fernández
 D. Teodoro López Sanmartín.
 D. Nicolás Marín López.
 D. Arturo Medina Padilla.
 D. Martín García Ramos.
 D. Joaquín Sánchez Rocamora.
 D. Pablo Cabañas Martín.
 D.^a María Teresa Villanova Novajas.
 D. José Gallego Recio.
 D. José Doreste Abreú.
 D. José Joya Ruiz.
 D. José Onrubia de Mendoza.
 D. José María Ortiz Juárez.
 D. Jesús Torre Barreras (ex combatiente).
 D. Luis Rubio García.
 D. Luis Sáenz Vivanco.
 D. Luis Quintela Ferreiro.
 D.^a Cecilia Balchi Arévalo.
 D. Ramón Esquer Torres.
 D.^a María Angeles Pascual García.
 D.^a María Colomina Vivar.
 D.^a Olga Díaz González.
 D.^a Anunciación Hernández López.
 D.^a Josefina Esteve Gras.
 D. José María Alberich Sotomayor.
 D. Francisco Arquer Civera.
 D. Justo Santos Rodríguez (ex combatiente).
 D. Angel Guillén García.
 D. Rafael García García.
 D. Ramón Barce Benito.
 D.^a Gregoria González Pérez.
 D.^a Josefina García de la Santa Casanueva
 D. José Caso González.

Opositores excluidos:

D. Celedonio Martín López.
 D.^a Josefa Caravaca Villegas.
 D. Adrián Miró García.
 D. Camilo de la Cruz Herrero.
 D. Luis Ballester Segura, por falta de pago de derechos.

FÍSICA Y QUÍMICA

Opositores admitidos:

D. Luis Rivas Casado.
 D. Sebastián Rizkallal Santana.
 D. Juan José Martínez Melgarejo.
 D.^a Rafaela Cámara Rodrigo.
 D.^a María Carmen Santos González.
 D.^a María Gloria Méndez Salazar.
 D. Agustín Martín Rodríguez.
 D. Joaquín Martínez Losada.
 D. Valentín Velasco Tovar.
 D. Francisco Bonnet Seoane.
 D. Antonio Muñoz Muñoz.
 D. Luis Miralles Conesa.
 D. Juan José Peiró Pérez.
 D. Francisco Pérez García (ex combatiente).
 D. Carlos Criado Martín.
 D. Juan Colom Obach.
 D. José Díaz Bejarano.
 D. Cesáreo Fouz Prieto.
 D. Agustín Mateo Langa.
 D. José Pastor Cañada.
 D. José Palenzuela Curbelo.
 D. Octavio Sanz Pastor.
 D. Manuel Tejedor Molinero.
 D. José Alemán Pujante.
 D. José Luis Galán García.
 D. Ramón García Megino.

D.^a Isabel Delgado García.
 D. Serafín García Fernández.
 D.^a María Rosario Rendueles Hourfonat.
 D.^a Ana Caicedo Richard.
 D.^a María Aurora Fernández Alvarez.
 D.^a Pilar Soler Aceña
 D.^a Marina Cabrera Fernández.
 D.^a Francisca Andréu García.
 D. Angel Sanjuán Romeo.
 D. Avelino Pablos Trabanco.
 D. Luis Gómez Guillén.
 D. Alfonso Esteve Sevilla.
 D. José María Picas Giró.
 D. Demetrio Iglesias Vacas.
 D. Antonio Criado Pérez.
 D. Miguel Antonio Esteban.
 D. Pablo Oria Mouton.
 D. Miguel Bañares Muñoz.
 D. María del Carmen Albarrán Gómez
 D.^a María Mercedes Almendral Lucas
 D. Antonio Coloma Pérez.
 D. Dolores Fernández Fernández
 D. Antonio Jiménez Gan.
 D. Antonio González Alvarez.
 D. Cándido Marante Pérez.
 D.^a María del Rosario Martín Esteban
 D. Gabriel Plata Astray
 D. Nicolás Sánchez Herrero (ex combatiente)
 D.^a Julia Rodríguez Burgos.
 D.^a Emilia Pita Merino.
 D.^a Elvira Sánchez Gutiérrez.
 D.^a María del Carmen López Rodríguez.
 D.^a María del Carmen Bonmati Limorte.
 D. Gabino González Arnaiz.
 D. Roberto Correa Barceló.
 D. Isaura Usero Souto
 D.^a Hispana Pita Merino.
 D.^a María Parra Gilabert.
 D. Demetrio Mato del Palacio (ex combatiente)
 D. Manuei Peleteiro Rosende
 D. José García Alonso.
 D. Jesús Rodríguez López.
 D.^a Dolores Llorca Llorca.
 D. Jesús Mendiola Sáenz.
 D. V. Soriano Checa (ex combatiente).
 D. Vicente Almagro Huertas.
 D. Jaime García-Bermejo Ortiz.
 D. Juan García Castellano
 D. Joaquín López Viguera.
 D. José Luis Peciña Iñigo.
 D. Luis Cases Larrosa.
 D. Santiago Rodríguez Pérez.
 D. Bonifacio Martín Montero.
 D.^a Cisela Antón Méndez
 D.^a María Luz Eljan Moyano.
 D.^a María Alonso Ruiz.
 D.^a Trinidad Viel Ramírez.
 D.^a María Teresa Rodríguez Rodríguez.
 D.^a María Bernarda Salas Sánchez-Manzanera.
 D. Francisco Pérez Illán.
 D.^a Valentina Arias Blanco.
 D. José Alonso Lafuente.
 D.^a Elisa Jiménez del Campo.
 D. Antonio Maciá Fonoll.
 D. Julián Martínez Garrido.
 D. Ildefonso Sánchez Parareda.
 D. Salvador Martín Arenas.
 D. Antonio Pérez Alvarellós.
 D. Manuel Pérez García.
 D. Laureano Sirgado Echeverría.
 D.^a María Purificación Cardona Gandía.
 D.^a María Angeles Viñuela Herrero.
 D. Rodrigo Gómez Rodríguez de Cela.
 D. Francisco Mongelos Oquifena.
 D. Juan Ozamiz Arieta-Araunabeña.
 D. Eugenio González Alvarez.
 D. David Ibáñez Martínez
 D.^a Luisa Gil Losa.
 D.^a María Pilar Puebla Remacha.
 D. Joaquín Martín Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 26 de abril de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente, a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre de dicho año) para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona los siguientes aspirantes:

Don Antonio Vilanova Andréu
 Don Guillermo Díaz-Plaja Contesti.
 Don José Luis Varela Iglesias.
 Don Angel Valbuena Briones.
 Don Antonio Hoyos Ruiz.
 Don Pablo Cabañas Martín.
 Don José Manuel Bleuca Teijeiro.
 Don Sebastián de la Nuez Caballero.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de dicho mes y año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y de Santiago los siguientes aspirantes:

Don Agustín Llopias Marí.
 Don Eugenio Sellés Flores.
 Don Arturo Mosqueira Toribio.
 Don José María Suñé Arbussá.
 Don Fermín Vázquez López.
 Don Rafael Cadórniga Carro.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se abre un nuevo plazo para presentar instancias en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, solicitando tomar parte en el concurso-oposición a una plaza de Enfermera del Hospital Clínico de dicha Facultad.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y por haber transcurrido más de un año desde que el concurso-oposición fué convocado.

Este Ministerio ha tenido a bien abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar instancias en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca solicitando tomar parte en el concurso-oposición a una plaza de Enfermera del Hospital Clínico de la mencionada Facultad, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de febrero de 1957, debiendo reunir los solicitantes las mismas condiciones que en el anuncio de referencia se consignan, si bien de conformidad con lo establecido por el Decreto de 10 de mayo de 1957 no necesitarán unir a sus instancias las documentación que acredite reunir las condiciones de la convocatoria, la cual será presentada solamente por la opositora que resultare aprobada en el plazo de treinta días hábiles, a partir de que fuera propuesta por el Tribunal.

La referida plaza está dotada con el sueldo o la gratificación de 7.880 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado entre Maestras de Escuelas Maternales y de Párvulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto del Magisterio, y en el artículo octavo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas maternales y de párvulos resultas y desiertas del pasado concurso de traslado, más las producidas hasta el 1 de marzo de 1958 por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer, en propiedad, las vacantes de Escuelas maternales y de párvulos que no sean de patronato ni preparatorias, resultas y desiertas del pasado concurso, más las producidas hasta el día 1 de marzo último.

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º Podrán participar en este concurso las Maestras nacionales que hayan

aprobado el concurso-oposición de la especialidad y las que superaron las pruebas del cursillo convocado en 31 de octubre de 1952, siempre que no estén cumpliendo sanción ni sujetas a expediente. Tampoco podrán concursar las que voluntariamente participaron y obtuvieron destino en el concurso especial de traslados convocado en 2 de noviembre del pasado año.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen las concursantes han de tenerse cumplidas o reconocidos en 1 de septiembre de 1957.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino las Maestras de esta especialidad que estén comprendidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

5.º El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre último.

6.º Las Maestras que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 78 del Estatuto del Magisterio.

7.º No es de aplicación en este concurso lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto, al no poder participar en aquél los dos cónyuges.

8.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes las Maestras que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

9.º Por el turno voluntario podrán solicitar las Maestras de la especialidad que estén comprendidas en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957. Las que concurren desde el primer destino que obtuvieron por el concurso-oposición no precisarán tiempo mínimo para poder concursar.

10. En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 88 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero las Maestras comprendidas en las situaciones determinadas en el número tercero del artículo segundo del citado Decreto, las que de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas, serán destinadas libremente.

11. La preferencia exclusiva para obtener Escuela por el turno voluntario será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952), decidiendo los empates el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de promoción de ingreso en el Magisterio.

Los servicios a calificar, tanto por el apartado a) como por el b) del artículo 71 serán los prestados en Escuelas de la especialidad que se hayan regentado desde que se aprobó el concurso-oposición, las precedentes del cursillo de 31 de octubre de 1952 inician sus servicios en 1 de junio de 1953.

12. Las titulares de Escuelas preparatorias y de patronato que participen en este concurso por alguno de sus turnos,

así como las Maestras con excedencia especial por casada, harán constar de modo expreso y destacado en su instancia si no desean consumir la plaza que les corresponda para que ésta pueda ser adjudicada a la concursante que proceda en derecho.

13. Las Maestras que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Escuela que les corresponda en el concurso quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque.

Las que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligadas a servir en la Escuela para la que hayan sido nombradas por el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

Los destinos de este concurso serán irrenunciables e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que sean nombradas las concursantes.

14. La totalidad de las vacantes de la especialidad se distribuirán para su provisión en la siguiente forma:

Una vez ordenadas por localidad y fecha de la vacante la primera, más antigua, corresponderá al turno de consortes, la siguiente al voluntario, y así sucesivamente con las restantes, teniéndose en cuenta para la rotación de turnos, en el que se anunció en otros concursos, si hubiese quedado desierta la plaza o, en caso contrario, en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán automáticamente al voluntario.

15. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín Oficial».

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

16. Las Maestras que participen en este concurso presentarán, además de los documentos exigidos en los números 9.º y 32 de la convocatoria del concurso general para los turnos de consortes y voluntario, respectivamente, declaración jurada en la que conste el concurso-oposición o el cursillo por el cual alcanzaron la aptitud para ejercer en Escuelas maternales o de párvulos.

17. Las instancias de petición iguales al modelo del concurso general de traslado se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32 de la referida convocatoria, cumpliéndose los trámites y plazos señalados en los números 32, 33, 34 y 35 de la misma.

18. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones y, por último, elevará a definitiva dicha adjudicación.

19. Las vacantes de la provincia de

Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y artículo 92 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Director general, J. Tena

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

ORDEN de 18 de abril de 1958 por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Metalisteria Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Sevilla y Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Metalisteria Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Sevilla y Toledo, en el que interesa se amplie el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Médicos internos adscritas a las cátedras de «Patología quirúrgica», «Pediatria y Puericultura» y «Otorrinolaringología» de la expresada Facultad.

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para proveer tres plazas de Médicos internos adscritos a los servicios de las cátedras de «Patología qui-

rúrgica», «Pediatria y Puericultura» y «Otorrinolaringología», han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Manuel Gálvez Pérez.
Don Luis Justo Roca Roca.
Don Rafael Talavera Romero.
Don Saturnino de Reyes Puguairé.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de abril de 1958.—El Decano, E. Muñoz Fernández.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición convocado para la provisión de dos plazas de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Finalizado el plazo de la presentación de instancias de los opositores al concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, convocada por Orden ministerial de 25 de febrero último,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de admitidos definitivamente al citado concurso-oposición:

D Manuel Pérez Monteagudo.
D. Carlos Rodríguez Carrera.
D. Miguel Baena Rodríguez.
D. Antonio Puente de Toledo.
D. Dimas Sanz López.
D. Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor.
D. Manuel Naredo Fabián.
D. Juan M. Pascual Quintana.
D. Lorenzo Barrios Gómez-Tavira
D Manuel Gallego Morell.
D. Germán Pedraz Esteve.
D. Miguel Carlos Alvarez Bonald.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

ORDEN de 18 de abril de 1958 por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo 12.º de Enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Manuel Lora Tamayo

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Manuel Lora Tamayo, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Presidente propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Catedráticos numerarios del grupo 12. «Análisis químico e Industriales químicas», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fue designado por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de diciembre siguiente).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las

razones que alega el señor Lora Tamayo, acuerda aceptar la renuncia que solicita del referido cargo, y, en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se anuncia la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Granada.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Granada.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los que se encuentren en la situación de supernumerario, de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Astronomía, Náutica y Navegación», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife la cátedra de «Astronomía, Náutica y Navegación»,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer se convoque su provisión mediante concurso de traslado entre los Profesores titulares de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas que deseen desempeñarla, con arreglo a las normas y plazos determinados en el artículo 73 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se anuncia concurso de traslado de la «Auxiliaria de Enseñanzas Profesionales con Nomenclatura de Nudos, Cabos, etcétera», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: Vacante en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife la «Auxiliaria de Enseñanzas Profesionales con Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.»,

Este Ministerio, de acuerdo con lo pro-

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se anuncia concurso de traslado de la Auxiliaria de «Matemáticas» vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona la Auxiliaria de «Matemáticas»

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien dis-

puesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer se convoque su provisión mediante concurso de traslado entre los Profesores Auxiliares de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas que deseen desempeñarla, con arreglo a las normas y plazos determinados en el artículo 73 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, Sres. ...

poner se convoque su provisión mediante concurso de traslado entre los Profesores Auxiliares de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas que deseen desempeñarla, con arreglo a las normas y plazos determinados en el artículo 73 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, Sres. ...

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgonetas y moto el día veintitrés de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del actual, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

1.609.

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

ORENSE

Autorizada por la Superioridad la contratación por el sistema de subasta de la elaboración de pan con destino a las Fuerzas Armadas de la plaza, se convoca a los industriales panaderos que deseen concurrir a la misma.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 29 de mayo de 1958, a las once horas, en la calle José Antonio, 15, 1.º

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de los oferentes en la calle José Antonio, 15, 1.º, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de nueve a una.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adquirente.

Orense, 7 de mayo de 1958.—El Teniente Coronel, Presidente, Alberto Placencia Gómez.

1.569.

• • •

Parques de Sanidad Militar

CENTRAL

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚM. 50

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material para unidades sanitarias, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 10 de junio, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio por los adjudicatarios.

Madrid, 10 de mayo de 1958.

1.588.

Fábrica Nacional de Palencia

EXPEDIENTE DE VESTUARIO DE APRENDICES

Subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de diversos efectos de vestuario para los aprendices de esta fábrica, por un importe de 60.436,50 pesetas, se admiten ofertas para dicha subasta, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma, hasta las once horas del día 3 del próximo junio.

Aquellos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Palencia, 6 de mayo de 1958.—El Coronel Director, José Villegas Silva.

1.552.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se admite provisionalmente en la Milicia Naval Universitaria al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Efectuada la selección prevista en el artículo sexto de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1957 («D. O.» número 254), y a propuesta de la Jefatura de Instrucción, se admite provisionalmente en la Milicia Naval Universitaria al personal que a continuación se relaciona:

Número	Nombre y apellidos	Carrera que estudian	Especialidad y Cuerpo patentado en que se les agrupa	
			Especialidad	Cuerpo patentado
1	D. Diego Abal Vilar.....	Ingeniero Naval.....	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
2	D. Antonio Acosta Navas.....	Idem	Idem	Idem.
3	D. Enrique Adserá Riudor	Medicina	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
4	D. Antonio Aguilar Pérez.....	Ciencias Químicas.....	Artillería	C. General de Artillería.
5	D. Juan Aguirre Caveró.....	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
6	D. José Luis Aguirre Pereztevar.....	Comercio	Idem	Idem.
7	D. José Luis Alarcos García.....	Medicina	Idem	Idem.
8	D. Jesús Luis Alba y Domínguez.....	Derecho	Idem	Idem.
9	D. Román Alberca Serrano.....	Medicina	Idem	Idem.
10	D. Eugenio Jesús José Alonso Alonso.....	Derecho	Idem	Idem.
11	D. Gerardo Alonso del Campo.....	Idem	Idem	Idem.
12	D. José Antonio Alonso Hernández.....	Idem	Idem	Idem.
13	D. Francisco Altemir Ruiz-Ocaña.....	Ingeniero de C. C. y P.....	Artillería	C. General de Artillería.
14	D. Manuel Alvarez López	Idem	Idem	Idem.
15	D. Carlos Alvarez-Ossorio Laporte-Riot.....	Derecho	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
16	D. Julio Andrade Malde.....	Idem	Idem	Idem.
17	D. Antonio María de Anzizu Furest.....	Idem	Idem	Idem.
18	D. Francisco Javier de Arana Lecube.....	Ciencias Económicas	Idem	Idem.
19	D. Isidro Eugenio de Arcenegui Fernández.....	Derecho	Idem	Idem.
20	D. Manuel Augusto Arnáiz Alvarez.....	Ciencias Químicas.....	A Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
21	D. Alberto Arami Blancafort.....	Ingeniero Industrial.....	Mecánico	C. Máquinas.
22	D. Sebastián Auger Duró.....	Derecho	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
23	D. Pedro Ayllón León.....	Idem	Idem	Idem.
24	D. José Luis Beneyto Puchades.....	Medicina	Idem	Idem.
25	D. Juan Antonio Blanco García.....	Derecho	Idem	Idem.
26	D. Francisco Botana Ballester.....	Comercio	Idem	Idem.
27	D. José Ignacio Brome del Cuvillo.....	Ciencias Químicas.....	Idem	Idem.
28	D. Juan Manuel Cabezu de Fombellida.....	Ciencias Físicas.....	Artillería	C. General de Artillería.
29	D. Federico Cabrera Garrido.....	Ciencias Químicas.....	A Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
30	D. Gerardo Cánovas Molina.....	Medicina	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
31	D. Miguel Carmona López.....	Comercio	Idem	Idem.
32	D. Manuel Carrero Gómez.....	Ingeniero Naval.....	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
33	D. José Fernando de Carulla Cortés.....	Medicina	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
34	D. Benito Carrillo Rodríguez.....	Ciencias Económicas	Idem	Idem.
35	D. José Antonio Cavaller Soterás.....	Derecho	Idem	Idem.
36	D. Salvador Cavaller Soterás.....	Medicina	Idem	Idem.
37	D. José María Cervera Luque.....	Idem	Idem	Idem.
38	D. Antonio Cobos Rodero.....	Idem	Idem	Idem.
39	D. Carlos Conradi Vázquez.....	Comercio	Idem	Idem.
40	D. Joaquín Cuevas López.....	Derecho	Idem	Idem.
41	D. José Díez Benavent.....	Ingeniero Naval.....	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
42	D. Ignacio Doñrao Orduña.....	Arquitectura	Artillería	C. General de Artillería.
43	D. Juan Espinosa de los Monteros Muñoz.....	Ciencias Químicas.....	A Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
44	D. Luis Esteban Alonso.....	Medicina	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
45	D. Vicente Fabregat Carapuig.....	Ciencias Químicas.....	A Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
46	D. Fernando Falcó y Fernández de Córdoba.....	Derecho	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
47	D. José Antonio Fernández-Acero Pérez-Vilches.....	Idem	Idem	Idem.
48	D. Miguel Fernández Aguilar.....	Idem	Idem	Idem.
49	D. José Francos Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
50	D. Francisco Fuentes Gómez.....	Ingeniero Naval.....	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
51	D. Roberto Gallés Boadella.....	Ciencias Químicas.....	A Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
52	D. Manuel Ganbin Cano.....	Derecho	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
53	D. José García Conesa.....	Ciencias Químicas.....	Idem	Idem.
54	D. Manuel García Gándara.....	Ingeniero Industrial.....	Electricidad	C. General Elect.
55	D. Jesús Carlos García García.....	Idem	Idem	Idem.
56	D. José García Gómez.....	Ciencias Químicas.....	Artillería	C. General de Artillería.
57	D. José Antonio García Ortuño.....	Derecho	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
58	D. Rafael García Palencia Cebrían.....	Idem	Idem	Idem.
59	D. Sergio García Sánchez.....	Medicina	Idem	Idem.
60	D. Andrés Garrido-Conde.....	Ingeniero de C. C. y P.....	Artillería	C. General de Artillería.
61	D. Francisco Javier Gasso Bayer.....	Ingeniero Industrial.....	Mecánico	C. Máquinas.
62	D. Félix Gil Juan.....	Arquitectura	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
63	D. Jaime Gil-Robles y Gil-Deigado.....	Derecho	Idem	Idem.
64	D. Faustino Giménez-Arnáiz Torrente.....	Idem	Idem	Idem.
65	D. Gustavo Javier de Gispert Catalá.....	Idem	Idem	Idem.
66	D. Luis Gómez del Agulla.....	Comercio	Idem	Idem.
67	D. Juan Antonio González Lazaga.....	Ciencias Químicas.....	Idem	Idem.
68	D. José Luis González-Santelices Lucas.....	Ingeniero Naval.....	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
69	D. Francisco Grife Quiu.....	Ingeniero Industrial.....	Idem	C. Máquinas.
70	D. José Fernando Güemes Díaz.....	Medicina	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
71	D. Serafín Gutiérrez Castro.....	Ciencias Matemáticas.....	Idem	Idem.
72	D. Felipe Gutiérrez Pascual.....	Ciencias Físicas.....	Artillería	C. General de Artillería.
73	D. Jesús Miguel Haddad Blanco.....	Derecho	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
74	D. Federico Herráez Gómez.....	Idem	Idem	Idem.
75	D. Rafael Hoyuela Jiménez.....	Idem	Idem	Idem.
76	D. Raúl de la Hoz Romero.....	Ingeniero Naval.....	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
77	D. Domingo Rafael Ibeas González.....	Ciencias Económicas.....	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
78	D. Alvaro Francisco Jiménez Jordán.....	Derecho	Idem	Idem.
79	D. César Eugenio J. Labarta Carreño.....	Ciencias Químicas.....	Idem	Idem.
80	D. Fernando Lillo Esteban.....	Ingeniero de Telecomunic.....	Radio	C. General Radio.
81	D. Arturo Longa Cerviño.....	Ciencias Químicas.....	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
82	D. Javier Luengo Merino.....	Idem	A Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
83	D. Santiago Marcó Tarrés.....	Idem	Artillería	C. General de Artillería.
84	D. Pedro Alfredo Margarit Gasco.....	Idem	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
85	D. José María Martín Pozas.....	Idem	A Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
86	D. Miguel Martín Vega.....	Idem	Idem	Idem.
87	D. Rafael Martínez Ales.....	Derecho	Infantería de Marina.....	Infantería de Marina.
88	D. Elías Masavéu Alonso del Campo.....	Ingeniero Industrial.....	Mecánico	C. Máquinas.

Número	Nombre y apellidos	Carrera que estudian	Especialidad y Cuerpo patentado en que se les agrupa	
			Especialidad	Cuerpo patentado
89	D. Federico Guillermo Merenciano Sans.	Comercio	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
90	D. Adolfo Monreal y Guinea	Ciencias Químicas	Artillería	C. General de Artillería.
91	D. Antonio de Navascués y de Palacio.	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
92	D. Francisco Nebreda Moya	Medicina	Idem	Idem.
93	D. Eduardo Neira Campos	Ciencias Físicas	Idem	Idem.
94	D. Francisco Nucho Vázquez	Ciencias Químicas	A. Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
95	D. Pedro Núñez Simón	Ingeniero Industrial	Electricidad	C. General Elect.
96	D. José Oliva Casas	Arquitectura	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
97	D. José Oriol Sellés Ferrando	Medicina	Idem	Idem.
98	D. Pedro Angel Ortíz López	Ciencias Económicas	Idem	Idem.
99	D. Enrique Pablos Guirao	Ingeniero Naval	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
100	D. Francisco Padura Rodríguez	Ciencias Químicas	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
101	D. José Carlos Parra Torreblanca	Ingeniero Electromecánico	Electricidad	C. General Elect.
102	D. Gregorio Peces-Barba Martínez	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
103	D. Adolfo Pelegrin Marzuelo	Ingeniero Industrial	Electricidad	C. General Elect.
104	D. José Antonio Peral Lezón	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
105	D. Luis Pereda Pérez	Ingeniero Naval	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
106	D. Rafael María Perestrello Monzón	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
107	D. Javier Pérez de Laborda y Perez de Rada	Idem	Idem	Idem.
108	D. Juan Pérez Mollá	Ciencias Físicas	Artillería	C. General de Artillería.
109	D. Antonio Juan Pérez Vales	Ciencias Químicas	A. Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
110	D. Pedro Pinedo Casas	Ingeniero Naval	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
111	D. Carlos Polo Miranda	Ingeniero Industrial	Electricidad	C. General Elect.
112	D. Adolfo Pou Serradell	Medicina	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
113	D. Juan Manuel Prieto Soler	Ciencias Químicas	Idem	Idem.
114	D. Jorge Ramírez Pomatta	Ingeniero Electromecánico	Electricidad	C. General Elect.
115	D. Daniel Regalado Aznar	Ciencias Químicas	A. Submarinas	C. Gral. A. Submarinas
116	D. Benito María Reimundo Yanes	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
117	D. Vicente Reñiz Pérez	Ciencias Químicas	Idem	Idem.
118	D. Julián Reynaldo Gutiérrez	Medicina	Idem	Idem.
119	D. José María Ribó Trujillo	Ciencias Químicas	Artillería	C. General de Artillería.
120	D. Juan Rodríguez Cheda	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
121	D. José Manuel Rodríguez Gancedo	Ingeniero Naval	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
122	D. José Antonio Rodríguez de la Iglesia	Idem	Idem	Idem.
123	D. Benito Alejandro Rodríguez Sánchez	Comercio	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
124	D. Alejandro Andrés Rodríguez Tubio	Idem	Idem	Idem.
125	D. Jesús María Rodríguez Urríola	Derecho	Idem	Idem.
126	D. Juan Ros Llorca	Comercio	Idem	Idem.
127	D. Amadeo Rovira Martí	Ciencias Físicas	A. Submarinas	C. Gral. A. Submarinas.
128	D. José Sandoval Pozo	Medicina	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
129	D. José Antonio Sauqué Gallarda	Derecho	Idem	Idem.
130	D. Emilio Segade Victores	Idem	Idem	Idem.
131	D. Javier Serrano Barasona	Medicina	Idem	Idem.
132	D. José Luis Sicre León	Ingeniero Naval	Mecánico	C. de Ingenieros Navales.
133	D. Vicente Carlos de Sioniz Fernández	Idem	Idem	Idem.
134	D. José María Sillero Cañiz	Medicina	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
135	D. José Antonio Souto Paz	Derecho	Idem	Idem.
136	D. Adolfo Suan Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
137	D. Jorge Tartera Barrabeig	Ciencias Químicas	Artillería	C. General de Artillería.
138	D. Ramón Tejero Alvarez	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
139	D. Francisco José Testor Manent	Ingeniero Industrial	Electricidad	C. General Elect.
140	D. Ricardo Torrella Rodón	Idem	Mecánico	C. Máquinas.
141	D. Angel Urruticochea Guillerna	Ingeniero Naval	Idem	C. de Ingenieros Navales.
142	D. José María Valencia Ces	Derecho	Infantería de Marina	Infantería de Marina.
143	D. José Luis Horacio Vázquez Dequidt	Idem	Idem	Idem.
144	D. José Antonio Viñeta Ladaga	Medicina	Idem	Idem.
145	D. Olegario Yáñez Marfil	Ingeniero Electromecánico	Electricidad	C. General Elect.

Cuerpo de Suboficiales

Número	Nombre y apellidos	Carrera que estudian	Especialidad en que se les agrupa
146	D. Luis Alarcón Martínez	Perito Industrial Mecánico	Mecánica.
147	D. Manuel Alcalde Vicuña	Idem	Idem.
148	D. Luis Antonio Ramírez de Arellano Hervella	Aparejador	Artillería.
149	D. Víctor José Bermejo Navarro	Perito Industrial Mecánico	Mecánica.
150	D. Jorge Jaime Calafat Valls	Idem	Artillería.
151	D. Paulo Carvajal Gutiérrez	Perito Industrial Electricista	Electricidad.
152	D. José Escajedo Fernández	Perito Industrial Mecánico	Mecánica.
153	D. Ramiro Gómez y Sánchez	Idem	Artillería.
154	D. Ignacio de la Guardia y Salvetti	Aparejador	Idem.
155	D. Juan Luis Hernáez Rodríguez	Perito Industrial Electricista	Electricidad.
156	D. Juan José Pérez Lestón	Perito Industrial Mecánico	Artillería.
157	D. Luis Pujol Roig	Perito Industrial Químico	Idem.
158	D. José Antonio Rodríguez Cotarelo	Perito Industrial Mecánico	Idem.
159	D. Joaquín Sumarroca Coixet	Perito Industrial Electricista	Electricidad.
160	D. Rafael de Toca de Ciurana	Perito Industrial Mecánico	Mecánica.

Todo el personal relacionado anteriormente queda obligado, según dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de convocatoria, a presentar en el próximo mes de junio certificado académico acreditativo de haberse examinado de las asignaturas del año escolar que corresponda, aceptándose sólo la falta de una de ellas, sin cuyo requisito no serán pasaportados para el Centro de Instrucción. Madrid, 24 de abril de 1958

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Felipe Solivellas Coll, con último domicilio conocido en la calle del Doctor Ferrán, 11, primero, de esta ciudad, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 27 de mayo de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 208 del año 1950, instruido por aprehensión de tabaco rubio transportado en el camión matrícula P. M. 2517, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 71.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: el Presidente, M. Fuster.

Por el presente edicto se notifica a Juan Gelabert Pujol, con último domicilio conocido en la calle de San Rafael, 163, primero, segunda, de esta ciudad, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 27 de mayo de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 328 del año 1950, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Se le advierte que para dicho acto puede presentar las pruebas que estime pertinentes para su defensa, pudiendo designar para que le represente o le asista a un abogado y para que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal a un comerciante o industrial debidamente ma-

tricolado, entendiéndose que si no hace uso de este derecho asistirá como tal vocal el designado por la Cámara de Comercio con carácter permanente.

Lo que se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: el Presidente, M. Fuster. 2.742.

CADIZ

Desconociéndose el paradero de un individuo conocido por Sebastián se le hace saber por medio de la presente que el día 29 de abril último y por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente 360-56, instruido por descubrimiento de tabaco y whisky, mercancía que ha sido valorada en 167.860 pesetas, se ha dictado providencia en dicha fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 73 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo a lo prevenido en los artículos 77 y 84 de dicha Ley. Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante dicha Presidencia.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 29 de mayo de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente antes indicado, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda. Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Andrés Molina.

2.724.

GUIPUZCOA

Celebrando la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el próximo día 16 de mayo del corriente año, a las diez y media horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sesión para ver y fallar los expedientes que a continuación se relacionan, por la presente se cita y emplaza a los inculcados que se expresan para que comparezcan ante dicho Tribunal el día y hora citada, con la advertencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, significándole que deberán presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que pueden nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo en caso de no hacerlo la persona designada con carácter general, y que pueden valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

Expediente 27-58, por aprehensión de caja de cambios «Diessel», seguido a Tomás Imaz Ayerbe y otros, cuyo último domicilio conocido fué en San Francisco, número 25, San Sebastián.

San Sebastián, 3 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible). 2.699.

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a don Alfonso Roux, vecino de Casablanca, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 6 de junio próximo, a las once horas, para ver y fallar el expediente instruido por aprehensión del automóvil «Ford-Vedette», matrícula 3258 MA 18, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, así como que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Málaga, 9 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible). 2.817.

PONTEVEDRA

Por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 20 de mayo de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 920 de 1958.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Rita Méndez Pérez y su marido, cuyo último domicilio conocido fué en calle Aloques, número 14, Tuy, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 2.754.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 23 de mayo de 1958, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente número 694 de 1957, instruido por aprehensión de hilo de cobre, un camión y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Fernando Gómez, que se dice domiciliado en Madrid, calle de José Antonio, número 129, a efectos de que comparezca por

sl, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.753.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 638 de 1958, instruido por aprehensión de café, efectuada en Porriño, mercancía que ha sido valorada en 2.856 pesetas, ha dictado providencia con fecha 1 de abril de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Alvarez Martínez y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en San Ciprián de Ribarteme-Las Nieves y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.755

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 23 de mayo de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 173-58, instruido por aprehensión de cobre y una furgoneta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Juan Molas Basanta, que se dice residente en Lérida, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculpados no se se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.819.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 633 de 1958, instruido por aprehensión de cobre, efectuada en Porriño, mercancía que ha sido valorada en 2.284,80 pesetas, ha dictado providencia con fecha 1 de abril de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; en principio la supuesta infracción ha sido calificada como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Manuel Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido es en Sabaris-Gondomar y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal

Pontevedra, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.733.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha (1 de abril de 1958), ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 637 de 1958, y que ha sido valorada en 974,40 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1958.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Concepción Blanco Fernández y sus padres, cuyo último domicilio conocido es en la calle de San Payo, número 69, Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.732.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de fecha 1 de abril de 1958, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 710 de 1958, y que ha sido valorada en 700,70 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1958.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel González Castro y sus padres, cuyo último domicilio conocido es en el barrio del Couto, Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles a partir de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del

Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.731.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 430 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, efectuada en Porriño, mercancía que ha sido valorada en peseta 2.956,80, ha dictado providencia con fecha 12 de marzo de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; en principio la supuesta infracción ha sido calificada como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Argentina Martínez Fernández, cuyo último domicilio conocido es en la calle de Sampayo, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 2 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.730.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 638-58, instruido por aprehensión de café, efectuada en Porriño, mercancía que ha sido valorada en 2.856 pesetas, ha dictado providencia con fecha 1 de abril de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de la Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Rial Parada y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en San Roque, número 34, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 2 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 2.729.

VALENCIA

Se notifica a los súbditos españoles Antonio Donderis Pérez, con domicilio en Venezuela; José Azorín, cuyo último domicilio es calle Pelayo, 8, Valencia, y José Silvestre, con domicilio desconocido, que el expediente número 102-58, instruido por aprehensión de una motocicleta «Villiers», ha sido calificado en principio de infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, advirtiéndoles que contra dicha calificación pueden interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el

ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 11 de junio próximo, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, a la que deberán comparecer por sí, asistidos si lo estiman oportuno por abogado en ejercicio, pudiendo asimismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Valencia, 30 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, F. Jorro.

2.704.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Instrucción de Beneficencia, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que por esta Junta Provincial se tramita expediente de investigación sobre el funcionamiento y bienes de la Fundación de doña Encarnación Maroto Recuero, instituida en Valdepeñas, de esta provincia, poniéndose de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta por un plazo de veinticinco días a los patronos o legítimos representantes de la Fundación y a los demás que resulten interesados en la misma para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el repetido expediente.

Ciudad Real, 30 de abril de 1958.—El Gobernador Civil, Presidente, José Utrera Molina.

1.540.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal Asesor para el ingreso, fase de madurez, en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número sexto de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril) y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal asesor que entenderá en todo lo relativo a los ejercicios de la fase de madurez para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, y que estará integrado como sigue:

Presidente: Don Teófilo Martín Escobar, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón.

Vocales: Don Marcial Bustinduy Rodríguez, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

Don Ramón Rodríguez Losada, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

Don José No Martín, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid.

Don Urbano Domínguez Díaz, Catedrático numerario de la Escuela Técnica

de Peritos Industriales de Madrid, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

LERIDA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Repex, S. A.
Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos.
Localidad: Lérida.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 23 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería.

2.529.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegaciones Regionales

LEVANTE

Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrará en la Maestranza Aérea de Albacete los días 26 de mayo y 9, 16 y 23 de junio próximo, a las catorce horas, comprendiendo diverso material y vehículos.

Detalles, en el tablón de anuncios del Ministerio del Aire y de dicha Maestranza. Anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 10 de mayo de 1958.—El Secretario de la Delegación Regional, Manuel Lacarra Portillo.

1.587.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Enrique Fuster Hernández, de Espinardo (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, en blanco, para su transformación en botes envases para pimiento molido, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones

que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Enrique Fuster Hernández.
Domicilio: Generalísimo, 26, Espinardo (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas en blanco.

País de origen: Inglaterra, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Pimiento molido.

Países de destino: Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza, Italia y Portugal, como asimismo EE. UU. de América y República Argentina.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes envases, donde ha de ser contenido el pimiento molido que ha de exportarse, en cuya operación sólo se ha de utilizar el estaño para el cierre de los botes y los aros de caucho para el acoplamiento de dicho cierre.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica de don Manuel Alemán y Compañía, S. R. C., de Espinardo, por no disponer el interesado de maquinaria apropiada para envases.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nueve kilos, aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Plazos para la transformación, tres meses, y plazo para la reexportación, dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Principalmente favorecer la industria pimentonera. Igualmente, el beneficiario desea acogerse a los beneficios de la Orden ministerial de 15-9-54.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, y cuando las circunstancias lo permitieran, en casos extremos, se utilizarían por vía terrestre las de Port Bou e Irún.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 420.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Cubiertas y Tejados, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 72 viviendas «renta limitada» y urbanizada en Hellín (Albacete), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.551.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1956, se convoca a subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número X de la nueva calle Imagen, con una superficie aproximada de 390 metros cuadrados, siendo el tipo de licitación de 6.900 pesetas por metro cuadrado, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados, a los preceptos de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes, por cuantas personas lo interesen, en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación), durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos, podrán presentarse las proposiciones en sobres cerrados y lacrados, en el que se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenar una parcela de terreno señalada con el número X de la nueva calle Imagen, con una superficie aproximada de 390 metros cuadrados, acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de ochenta mil setecientos treinta pesetas.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará, con las solemnidades legales, a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto con la apertura de los pliegos presentados, por su orden, leyéndose en voz alta por la presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas racionales sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contratere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la mano durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubiesen sido desechadas salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas, firmen en el acto su confor-

midad con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso le serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubieran constituido.

Dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate, mediante el correspondiente ingreso en la Caja Municipal, sin que sea admisible el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión del pago del importe del remate y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel timbrado de seis pesetas o reintegradas con pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la parcela a que se refiere esta subasta, por pertenecer a los terrenos resultantes del proyecto de mejora interior de la calle Imagen, está acogida a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 18 de marzo de 1895, modificada por la de 8 de febrero de 1907, sobre Urbanización y Mejoras interiores de las poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, y por tanto, los beneficios fiscales sobre contribución territorial, derechos reales y timbres que dichos preceptos establecen para las edificaciones que se levanten en los referidos terrenos.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 1958.—El Alcalde, Jerónimo Domínguez.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número X de la nueva calle Imagen, con una superficie aproximada de 390 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se comprometo a llevar a cabo, en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno, la cantidad de (con letras).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social, sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha, y firma del interesado.)

4.998

BADALONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se convoca subasta para la ejecución del proyecto: Construcción de la primera fase de la piscina municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1958, cuyo tipo de licitación es la cifra de 560.485.15 pesetas. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo), durante los días laborables y horas de oficina.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de noventa días, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, con las consecuencias que se prevén para el caso de demora en el artículo 19 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 1958.

El importe de la adjudicación será satisfecho íntegramente de una sola vez, contra certificación facultativa y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo o rebajarlo, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación. No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión «tanto menos», o bien «tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa», o conceptos por el estilo.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será de 11.209.70 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva se fija en la cantidad de 22.419.40 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del citado presupuesto. Dicha fianza se constituirá de alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas (número 60 de la tarifa) y sello municipal de 450 pesetas, en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra de construcción de la primera fase de la piscina municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos que señala el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, han de ajustarse al siguiente

Badalona, 23 de abril de 1958.—El Secretario Abdón Sainz Brogeras.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en número teléfono según Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar suficientemente la personalidad del licitador), sujeto a Contribución industrial tarifa número de la Lista Cobratoria de enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas para la ejecución de las obras de construcción de la primera fase de la piscina municipal, me obligo a realizar dichas obras, con sujeción estricta a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad (en letra y número)

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría embleados en dicha ejecución no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 11.209.70 pesetas como garantía provisional exigida, y también se

acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Además de la proposición se acompañará declaración en estos términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Ayuntamiento de Badalona para ejecutar la obra de construcción de la primera fase de la piscina municipal.»

1.447

CARBONERAS (ALMERIA)

Don Antonio Céspedes Caravaca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Carboneras (Almería).

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se procederá a la enajenación de los aprovechamientos de espartos procedentes de los montes de la pertenencia de este Municipio, en pública subasta, en la siguiente forma:

Objeto de la subasta.—Siete mil quintales métricos de esparto, aforados, procedentes del monte denominado «Monte del Pueblo», número 118-A del Catálogo, y seis mil quintales métricos aforados de esparto, procedentes del monte denominado «Sierra Cabrera», número 118-B del Catálogo, ambos clasificados en el grupo B) y administrados por el Distrito Forestal.

Lugar, día y hora.—Se celebrará en esta Sala Capitular, el día que haga veintiuno de los hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas.

Mesa de licitación.—Estará constituida en la forma y modo que se dice en el artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación, y con la presencia de un funcionario del Distrito Forestal.

Tipo de licitación.—El máximo alcanzará la suma de un millón cuarenta mil pesetas, y el mínimo, de ochocientos cincuenta y ocho mil pesetas.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación del industrial o almacenista, registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de del lote número de los montes de la pertenencia de ofrece la cantidad de

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

(Fecha y firma.)

(Llevarán timbre fijo de seis pesetas.)

Plazo y lugar de la presentación.—Todos los días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las dieciocho horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, podrán presentarse los pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Condiciones de los licitadores.—Ser personas calificadas como compradoras en el Servicio del Esparto, sin estar comprendidas en las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación, y no estar comprendidas en las exclusiones señaladas en los números siete y ocho de la Orden ministerial de 12

de mayo de 1952, y estar en posesión del documento expedido por el Servicio del Esparto o testimonio notarial del mismo, que justifique su capacidad de compra y saldo en campaña, que inexcusablemente ha de presentarse en la Mesa, con anterioridad a la adjudicación provisional.

Depósito.—El provisional alcanzará la suma de cuarenta y dos mil novecientas pesetas, igual al 5 por 100 del tipo mínimo de licitación. El definitivo será igual al 10 por 100 de la cantidad que se fije en la adjudicación definitiva.

Bastante de poderes.—Estará a cargo de un Letrado con ejercicio en la capital.

Pliego de condiciones.—Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero del corriente año y expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia del 5 de marzo pasado, se contrae a veintitres condiciones, que han sido redactadas en concordancia con la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, Orden ministerial de 12 de mayo de 1952, Circular número 11 del Servicio del Esparto y legislación vigente de Montes. En él figura el objeto del contrato, su duración, tipos de licitación, cuadro de porcentajes, sanciones que corresponden y todos los extremos preceptivos por las disposiciones que anteriormente se han citado.

Nota.—De quedar esta subasta desierta, se celebrará la segunda a las setenta y dos horas hábiles de haberse celebrado la primera, en iguales condiciones y tipos de licitación.

Carboneras, 15 de abril de 1958.—El Alcalde, A. Céspedes.

4.483.

JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento a lo acordado por la Excm. Corporación Municipal de esta ciudad y no habiéndose presentado reclamación alguna en el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber: Que a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar el acto de enajenación, en pública subasta, de los corchos a extraer en el año actual en los montes de los propios de Jerez de la Frontera, en los cuarteles y tramos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas, que obra en el respectivo expediente.

Se calcula el aprovechamiento en 4.856,00 quintales métricos de corcho de reproducción y 160,49 quintales métricos de bornizo.

El tipo de licitación será de 305 pesetas (trescientas cinco pesetas) para el quintal métrico de corcho de reproducción (segundero y refino) y las propuestas serán al alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, comprometiéndose el rematante a adquirir el bornizo que se obtenga a 150 pesetas (ciento cincuenta pesetas) por quintal métrico.

El producto será entregado en pila cargadero camión. La saca del corcho y el transporte hasta el sitio de entrega será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento. El peso se tomará sin descuento a partir de los quince días después de sacado. El corcho hasta peso correrá por cuenta y riesgo del Ayuntamiento, y después, del rematante. Será considerado como corcho de reproducción todo lo no bornizo. El corcho quemado será abonado por el rematante a mitad de precio del de reproducción.

El importe de la tasación es 1.505.153,50 (un millón quinientas cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, será de 27.577,30 (veintisiete mil quinientas setenta y siete pesetas con treinta céntimos) y deberá ser constituido en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósito o cualquiera de sus Sucursales. La fianza definitiva, según el mismo artículo 82, será del 4 por 100 sobre el primer millón de pesetas del total del remate, más el 3 por 100 sobre el exceso y se constituirá en cualquiera de las Cajas mencionadas, siempre que estén situadas en la provincia de Cádiz y se prestará dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La forma de pago del corcho será: El 10 por 100 del importe se ingresará en la cuenta de «Mejoras de los montes de Jerez», en la Sucursal en ésta del Banco de España, dentro del plazo fijado para la fianza definitiva.

300.000 pesetas en la Caja Municipal, dentro también del plazo mencionado.

500.000 pesetas el 15 de julio; y

500.000 pesetas el 20 de agosto.

Terminada la operación de peso, se efectuará la liquidación correspondiente, abonándose su saldo por la parte deudora dentro del plazo de los diez días siguientes.

Las proposiciones se harán con arreglo a: modelo abajo inserto, en pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas. El resguardo de haber constituido la fianza provisional acompañará a la proposición.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento de Jerez, en horas hábiles de oficinas, durante los días que medien desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, fijándose las trece horas de este día como límite del plazo para la recepción de pliegos.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y con asistencia de las personas que determina la Ley.

El corcho podrá permanecer en el monte, precisamente en pila definitiva, hasta el 28 de febrero de 1959.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento del corcho, cuyos detalles, así como todos los relativos a la licitación y al contrato que de ella se deriven, obra en los pliegos de condiciones que se encuentran en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento, a disposición de los interesados, para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en los artículos 25, 26 y concordantes del ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jerez de la Frontera, 22 de abril de 1958. El Alcalde accidental, Francisco Paz Górrero.

Modelo de proposición

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de los corchos a extraer en el año actual en los Montes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

En el pliego: «D., natural de vecino de y residente habitualmente en calle número o en representación legal de con domicilio en calle número debidamente impuesto del contenido de los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas, relativos a la subasta del corcho a extraer de los Montes Propios de Jerez de la Frontera en el año actual, y previa declaración de no hallarse, ni él ni su re-

presentado, comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ofrece satisfacer por el quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, comprometiéndose, en el caso de que le fuera adjudicada la subasta, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.»

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
1.526.

POBLA DE CLARAMUNT

Aprobado provisionalmente por el Instituto Nacional de la Vivienda el proyecto de construcción de dieciocho viviendas protegidas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de lo dispuesto por el Instituto, se anuncia al público el concurso-subasta de ejecución de las obras, bajo el presupuesto de un millón veintidós mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta y un céntimos (1.022.412,51 pesetas). Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, se admitirán proposiciones por el sistema de dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo uno de ellos las referencias técnicas, Documento de Identidad o acreditativo de la personalidad del proponente y resguardo de la constitución de la fianza provisional en la cantidad de veintitrés mil trescientas sesenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos (23.361,87 pesetas), y el otro sobre conteniendo la proposición económica.

El acto de apertura de los sobres tendrá lugar en el día hábil siguiente del término antedicho, a las doce de la mañana, ante la Mesa compuesta por el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, por el Alcalde y por el Arquitecto autor del proyecto o sus respectivos delegados.

Los sobres que contengan las proposiciones técnicas serán seleccionados, adjudicándose provisionalmente el remate en favor del que, dentro de los seleccionados, ofrezca mejores condiciones económicas, decidiéndose por sorteo en caso de existir igualdad de condiciones económicas.

El concurso-subasta podrá ser al alza hasta alcanzar, como máximo, el valor de la aplicación de los porcentajes de revisión, de acuerdo con el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 y Ordenes de 27 de diciembre de 1956 y 21 de febrero de 1957.

El adjudicatario deberá empezar las obras en el plazo de quince días de formalizarse la escritura del contrato, y las deberá terminar en el plazo de dieciocho meses a partir del día de ser empezadas, debiendo elevar la garantía provisional a definitiva, hasta la cantidad de cuarenta y seis mil setecientas veintitrés pesetas con setenta y cuatro céntimos (46.723,74), garantía definitiva que deberá depositar dentro de los quince días siguientes a la adjudicación.

El contratista deberá efectuar las obras siguiendo estrictamente el proyecto técnico aprobado y las directrices y orientaciones del Arquitecto Director de las obras, debiendo advertirse que la totalidad de las dieciocho viviendas deben realizarse a base de tres grupos perfectamente separados, y constitutivos de once, tres y cuatro, respectivamente.

Los gastos de publicación correrán a cargo del rematante.

A lo no previsto en el presente anuncio se aplicará cuanto se dispone en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pobla de Claramunt, 28 de abril de 1958.
El Alcalde.
4.962

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Ristori Montojo, contra la Administración, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 3 de febrero último, por la que se aclaró el artículo segundo del Decreto de 24 de septiembre de 1954, creador de la Escuela de Topografía, actualmente Escuela de Peritos Topógrafos, pleito al que han correspondido el número general 9.603 y el 49 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1958

Madrid, 1 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.
2.675.

• • •

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Eufrasio Millán García, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

1.ª En Lopera, solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de dicha villa de Lopera, con fachada a la mencionada calle, orientada al Este en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por su derecha, entrando o Norte en línea de dieciséis metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca segunda; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar propiedad de don Eufrasio Millán García, y por la espalda u Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

2.ª Solar sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca tercera; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito, finca primera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

3.ª Solar sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca cuarta, y por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito como finca segunda, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

4.ª Solar sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de

Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, en línea de diecisiete metros, con terreno de don Ramón Serrano; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar que anteriormente se describe, señalado como finca tercera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Sobre los solares mencionados se proyectó la construcción de cuatro viviendas de una sola planta, sobre cimientos de mampostería, muros de fábrica de ladrillos, cubierta de tejado y las galerías, carpintería, instalaciones, etc., de acuerdo con lo que indica la Ley para la segunda categoría, tipo C, sobre cada uno de los solares descritos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas noventa y ocho mil novecientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo base de estos autos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en el remate el diez por ciento, por lo menos, de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido el presente en Madrid a 3 de mayo de 1958.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.372.

MALAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día catorce de junio próximo, hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

1.ª Una redonda de tierra, de secano, erial y pastos, con rodales de cereal, secano y olivar secano, procedente de la primitiva nombrada de Los Vacíos y cuevas de Antón, del camino de Beznar, B, D y F del plano parcelario, con la extensión superficial de treinta y siete hectáreas ochenta y cinco áreas, que linda: Norte, parcela letra A del plano parcelario, propia de don Antonio Caballero Rubia, procedente de la matriz; Mediodía, tierras de don Manuel Melchor Puertas y don Alejandro Damas, barranco de Tablada de por medio; Saliente, con la carretera de Granada a Motril y sus ensanches, tierras de doña Concepción Gijón Padial, don Rafael López, doña Josefa Ríos Gijón, doña María Gijón Padial y doña Dolores Ruiz Gijón, y Poniente, tierras de doña Josefa Ríos Gijón, que la separan del río Guadalhorce, la de don Manuel Melgizo Puertas y, en partes, parcelas E y C del plano parcelario, que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia. Esta finca tiene obligación de dar paso por la parte más meridional para acceso de la

casa-cortijo y dependencia para ganado y corral, que se adjudicaron a don Antonio Caballero Rubia en el lote primero, bajo las letras C y D.

2.ª Una casa-cortijo con superficie de 53 metros 53 decímetros cuadrados, que formó parte de la porción urbana de la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva de Antón, del mismo término que la anterior. Linda: por Norte, casa-cortijo, adjudicada a don Antonio Caballero Rubia, y Saliente, Mediodía y Poniente, con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón, o sea la parcela antes descrita.

3.ª Una dependencia para ganado y corral, con superficie de 115 metros cinco decímetros cuadrados, que formó parte del caserío de la primitiva redonda, nombrada de Los Vacíos y Cueva Antón, de dicho término de Beznar, que linda: al Norte y Mediodía, con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón, procedentes de la finca matriz; al Saliente, con corral en ruinas de igual procedencia, que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia, y Poniente, en parte con casa-cortijo que se adjudicó al mismo señor y en parte la de doña Angeles Gutiérrez Escandón y tierras adjudicadas a esta misma señora, que es la finca bajo letra A.

4.ª Una mitad indivisa de una era empedrada de pan trillar, con unos ciento veinte metros cuadrados de superficie, que pertenecía a la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva Antón, del término de Beznar, que linda: por todos los vientos, con tierras procedentes de la finca matriz, propias de doña Angeles Gutiérrez Escandón.

5.ª Y otra mitad indivisa de una balsa para depósitos de aguas eventuales y de lluvias, que formó parte de la primitiva redonda de tierra llamada de los Vacíos y Cueva de Antón, y como ella, del término de Beznar, situada entre las parcelas A y B del plano parcelario, adjudicadas, la primera, a don Antonio Caba-

llero Rubia, y la segunda, a doña Angeles Gutiérrez Escandón, cuyas líneas la atraviesa de Saliente a Poniente, con una capacidad de doscientos sesenta y tres metros quinientos setenta y un decímetros cúbicos y una extensión superficial de ciento treinta y un metros sesenta y ocho decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, la cual linda por todos sus vientos con terrenos de doña Angeles Gutiérrez Escandón y don Antonio Caballero Rubia.

El tipo de subasta es: para primera finca, cuatrocientas mil pesetas; para la segunda finca, siete mil pesetas; para la tercera finca, cuatro mil pesetas; para la mitad indivisa de la cuarta finca, dos mil pesetas, y otras dos mil pesetas para la mitad indivisa de la quinta finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las repetidas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria pendiente en este Juzgado a instancia del Procurador don Cristóbal González Salazar, en nombre de don Manuel Erades Segarra, contra don Miguel Conejo Ruiz, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a 22 de abril de 1958.—El Juez, José Fernández Márquez.—El Secretario (ilegible).

4.966

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

DIVIDENDO ACTIVO COMPLEMENTARIO

Por acuerdo de la Junta general ordinaria, celebrada ayer, el Consejo de Administración del Banco Exterior de España, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, acordó distribuir un dividendo complementario líquido de 26,98 pesetas por acción a las números 1 al 400.000, y de pesetas 19,78, también por acción, a las números 400.001 al 800.000, correspondiente a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1957.

El pago de este dividendo se efectuará, a partir del día 21 actual, en las oficinas Centrales de este Banco y en las de sus Sucursales y Agencias de la Península e Islas Canarias.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.

5.595.

• • •

BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que expresan los artículos 28 y 29, la Junta general ordinaria de señores accionistas se celebrará en Madrid el día doce de junio próximo, a

las doce y media de la mañana, en el salón de Juntas del Banco de España.

Conforme al artículo 24 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, cien o más acciones y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la misma de la correspondiente tarjeta de entrada. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que proveerán de autorización suficiente, a juicio del Consejo.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Coronel de Palma.

5.699.

• • •

COMPANIA NAVIERA GUIPUZCOANA, SOCIEDAD ANONIMA

VALENCIA

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del próximo día 12 de mayo corriente se hará efectivo el

dividendo número 19 acordado repartir en la Junta general ordinaria, celebrada el 6 de los corrientes, equivalente a 5 pesetas (cinco pesetas) por acción, con impuestos a cargo del accionista, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción, para su estampillado, en los Bancos de Valencia y Banco Central (Agencia del Grao).

Valencia, 7 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.760.

• • •

COMPANIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS ELECTROQUIMICAS, S. A.

«CEDIE»

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 29 de noviembre de 1954, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Autorizar al Consejo de Administración de la Compañía:

c) Para adquirir el activo o bienes determinados de la Sociedad «Caleras de Valdeorras S. A.», domiciliada en La Coruña, o de cualquiera otra Entidad o Empresa que estime conveniente, para concertar con dicha entidad «Caleras de Valdeorras, S. A.», o con cualquiera otra, una operación de fusión de ellas con esta Sociedad, o de absorción de las mismas por CEDIE, todo ello con sujeción a los pactos, condiciones y estipulaciones no pro-

hibidas por la Ley o los Estatutos que, libremente, sin restricción alguna, tenga a bien establecer.

e) Para que en los anteriores acuerdos introduzcas las aclaraciones, adiciones o modificaciones que, sin variarlos sustancialmente, sean precisas para su debida realización en forma que tenga plena eficacia y validez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa. 5.334. y 3.º 14-5-1958.

ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas que habrán de celebrarse el día 31 de mayo de 1958, a las once de la mañana, en el domicilio social, alameda de Urquijo, 10, Bilbao, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Distribución de los beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Junta general extraordinaria

Ampliación del capital y consiguiente modificación de los Estatutos.

En caso de que por insuficiencia de número las Juntas no pudieran reunirse en primera convocatoria, lo harán en segunda el día 2 de junio próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Bilbao, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio de Ybarra y de la Revilla. 5.687.

TITANIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que por acuerdo del Consejo de Administración la Junta general ordinaria se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 del mes corriente, a las doce de la mañana, y una hora después en segunda y última, en las oficinas centrales instaladas en la ciudad de Santiago de Compostela, avenida de La Coruña, número 1, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Aprobación, en su caso, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Informes del Consejo de Administración y su gestión.

5.º Proposiciones que se hayan recibido de los señores accionistas para someter a la Junta.

6.º Proposiciones del Consejo de Administración.

7.º Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia a la Junta está regulado por los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales.

Santiago de Compostela, 5 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Parga.—Visto bueno: el Presidente, Antonio Fernández. 5.711.

* * *

EMBOTELLADORA MADRILEÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de mayo, a las dieciocho horas, en los locales del Banco Mercantil e Industrial, Alcalá, número 31, o en segunda convocatoria, el día 30, a la misma hora y lugar señalados precedentemente, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 5.615.

* * *

MINERA VILLADRID, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 11 de junio, a las dieciocho horas, en su domicilio social (Gran Vía, 37, 1.º), al objeto de resolver sobre los asuntos del artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y nombramiento de censores de cuenta para el ejercicio de 1957.

Si la Junta no pudiera celebrarse válidamente el día señalado, tendrá esta lugar, en segunda convocatoria, el día 12 del mismo mes y a la misma hora.

Bilbao, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.777.

* * *

S. A. INMOBILIARIA DE IRLA-BARRI

Se convoca a Junta general ordinaria de la Sociedad para tratar de los asuntos del artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas el día 24 de mayo de 1958, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Bilbao, 16 de abril de 1958.—El Consejo de Administración. 2.778.

* * *

HILATURAS Y TEJIDOS CASTILLA, SOCIEDAD ANONIMA

BURGOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (carretera de Valladolid, s/n), el martes día 10 de junio de 1958, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiese número suficiente de señores accionistas, el miércoles día 11 de junio siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance, inventario y Memoria correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Renovación parcial estatutaria de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de examen de la documentación que se señala en el artículo 41 de los Estatutos, durante quince días, contados a partir del día 26 de mayo actual.

Burgos, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Faustino F. Renedo Ruiz. 2.761.

* * *

COMPANIA JOSE MAC LENNAN DE MINAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de junio próximo, a las doce y media, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de resultados y distribución de beneficios, todo ello correspondiente al ejercicio 1957.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Bilbao, 8 de mayo de 1958.—El Delegado del Consejo de Administración. 2.779.

* * *

CORCHO HIJOS, S. A.

SANTANDER

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 22 del próximo pasado mes de abril, ha tomado el acuerdo de convocar a sus señores accionistas a la Junta general extraordinaria que, en primera convocatoria, tendrá lugar en su domicilio social, a las trece y media horas del día 1 de junio próximo, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del artículo 6.º de los Estatutos.

3.º Aprobación del acta de la Junta.

En segunda convocatoria se reunirá, en caso necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Santander, 7 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Fernando Gómez Toca. 5.761.

* * *

CORCHO HIJOS, S. A.

SANTANDER

Esta Sociedad, cumpliendo obligaciones estatutarias y legales, y por acuerdo del Consejo de Administración, convoca a sus señores accionistas a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria, tendrá lugar en su domicilio social, a las doce horas y media del día 1 de junio próximo, domingo, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuentas y gestión social del Consejo correspondiente al ejercicio 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Ratificación de los acuerdos del Consejo sobre mayor dotación a fondo de reserva.

5.º Ratificación de nombramiento de nuevos consejeros.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Aprobación del acta de esta Junta.

En segunda convocatoria se reunirá, en caso necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Santander, 7 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Fernando Gómez Toca.
5.762.

INDUSTRIAS P. FREIRE, S. A.

BOUZAS-VIGO

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el local del edificio de la Administración, domicilio social, calle de Paulino Freire Piñeiro, número 19, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día

Se recuerda especialmente a los señores accionistas el contenido del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Sociedad durante el ejercicio de 1957.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del Inventario, balance, Pérdidas y Ganancias, y estados demostrativos anexos del ejercicio 1957.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Consejo de Administración:

a) Gestión del Consejo.

b) Renovación parcial.

5.º Censores de cuentas.

6.º Asuntos varios.

Bouzas-Vigo, 14 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Freire Costas.
5.718.

MANTEQUERIAS RIERA, S. A.

G I J O N

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la oficina de esta Sociedad, avenida de Portugal, 38, en primera convocatoria, el día 29 del corriente mes de mayo, a las cuatro de la tarde, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1957, resolver sobre la distribución de beneficios y nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

De no concurrir a la primera convocatoria la mayoría de los socios y capital previsto en las disposiciones vigentes, en segunda convocatoria, se reunirá la Junta, con los mismos fines y en el mismo lugar, el día 30 de mayo, a las cuatro de la tarde.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 60 y 65 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Gijón, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.725.

AVILES Y AZNAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 del actual mes de mayo, a las once y treinta de

la mañana, en el local social, Vía Layetana, 28, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Renovación de cargos del Consejo de Administración y elección de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

3.º Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Junta es requisito indispensable poseer cincuenta acciones, por lo menos, y retirar de las oficinas de la Sociedad la tarjeta de asistencia acreditativa de haber depositado en la Caja social o en un Banco las acciones, en la forma prevista en los Estatutos.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, Aurelio Joaniquet Extremo.
5.724.

BARCELONA DE COLAS Y ABONOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas, en el local social, paseo de Gracia, número 47, principal primera, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance del ejercicio de 1957.

2.º Aplicación de los resultados del ejercicio.

3.º Deliberar y resolver sobre las proposiciones del Consejo de Administración y las de los accionistas presentadas estatutariamente.

4.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Los accionistas que deseen concurrir a dicha Junta general deberán depositar en la Caja social sus acciones o los resguardos de depósitos librados por un Banco de esta plaza cuatro días antes de la reunión, entregándoseles en el acto un recibo de depósito nominativo.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—Barcelona de Colas y Abonos, S. A.: El Gerente.
5.603.

TALLERES DEL BESOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Talleres del Besós, S. A. a la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará (D. m.) el próximo día 30 de mayo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle Simancas, número 51, en primera convocatoria, y caso de no celebrarse ésta, al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de estudiar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y la gestión del Consejo, así como la ratificación de nombramiento de censores de cuentas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de anticipación a la celebración de la misma figuren en el libro registro de accionistas de la Sociedad, los cuales podrán examinar la documentación y comprobantes del balance.

Badalona, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.604.

C A Y L A , S. A.

De conformidad con los Estatutos sociales y según lo también dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por la presente se

convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, Moratín, 11, puerta 20, el próximo día 29 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y actuación del Consejo de Administración en el ejercicio correspondiente a 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

3.º Renovación o reelección de los correspondientes cargos del Consejo.

4.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.650.

TALLERES GRAFICOS IBERO-AMERICANOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 30 del mes en curso, a las diecisiete horas, en el local social de Provenza, 86, con el siguiente orden del día:

Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución del beneficio del ejercicio 1957. Nombramiento de censores de cuentas y suplentes.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.
5.649.

EDITORIAL LABOR, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 del mes en curso, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Provenza, 88, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1957. Nombramiento de censores de cuentas y suplentes. Ratificación de nombramiento de Consejeros.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.648.

BARCELONESA DE PUBLICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

«Diario de Barcelona»

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social (Muntaner, 49) el día 28 de mayo próximo, a las diecinueve horas, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Distribución de los beneficios alcanzados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para asistir a la Junta los accionistas deberán depositar cinco días antes en la Caja social las acciones que posean, o presentar dentro del mismo plazo un acta o resguardo de depósito en algún establecimiento bancario.

Barcelona, 30 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
5.575.

URBANIZADORA SACIONIA, S. A.**CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrado el día 3 de mayo de 1958, se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de mayo de 1958, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 1, piso cuarto, en primera convocatoria, y en segunda, para el siguiente día 2 de junio, en el mismo lugar y hora indicados, para tratar de los siguientes asuntos, que figuran en el orden del día:

- 1.º Nombramiento de escrutadores para el caso de que se produzcan votaciones.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957, que el Consejo de Administración somete para su ratificación a la Junta general ordinaria de señores accionistas.
- 3.º Aprobación de la gestión del Consejo.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas en número de dos propietarios y dos suplentes.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Caja social. A partir del día 15 del presente mes de mayo comienza a transcurrir el plazo a que se refiere el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.572.

* * *

PERFUMERIA PARERA, S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1958, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 28 de mayo, a la misma hora, en caso necesario, en el domicilio social, Pasaje del Mercado, número 15.

Orden del día: Examen y, en su caso, aprobación del balance de 1957, Memoria y distribución de beneficios.

Badalona, 6 de mayo de 1958.—El Administrador de la Sociedad, Alberto Parera.
5.569.

* * *

GALLETAS PATRIA, S. A.**ZARAGOZA****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse, en su domicilio social, avenida de Cataluña, números 55, 57 y 59, el día 31 del actual mes de mayo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día hábil, día 2 de junio, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Presentación de la Memoria del ejercicio.
- 3.º Examen de cuentas y balance del mismo.
- 4.º Renovación de cargos en el Consejo.

5.º Designación de los gestores de cuentas.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, para justificar el derecho de asistencia al acto los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en algún establecimiento bancario sus acciones con cinco días de antelación a la celebración del acto.

Zaragoza, 7 de mayo de 1958.—El Secretario, Salvador Salinas.
5.571.

* * *

COMPANIA INDUSTRIAL DEL VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA**HOSPITALET DEL LLOBREGAT**

Se convoca a los señores accionistas y poseedores de títulos de fundador a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el local social, a las diecinueve horas del día 3 de junio, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 4 de junio, en el propio local y hora, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1958.

Hospitalet de Llobregat, 7 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
5.570.

* * *

MEGAR, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 102, Madrid, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde del día 14 de junio próximo, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance y cuentas al 31 de diciembre de 1957.
- 2.º Examen y aprobación, si procediera, de la gestión del Consejo.
- 3.º Renovación parcial del Consejo.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Se expedirán las oportunas cartas de asistencia a los señores accionistas con derecho a asistir a la Junta que con cinco días de antelación al de la celebración de la misma depositen sus acciones en la caja social o justifiquen tenerlas depositadas en un establecimiento bancario.

En el caso de no haber suficiente número de acciones representadas para la constitución, en primera convocatoria, de la Junta general, ésta se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día 16 de junio, previniéndose que serán válidos sus acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas y de acciones representadas.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, C. Mejón.
5.626

* * *

MEGAR, S. A.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 102, Madrid, el día 14 de junio próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y de no

puoder constituirse válidamente, en segunda, en el mismo lugar y hora del día 16 de junio, para acordar sobre la modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Se expedirán las oportunas cartas de asistencia a los señores accionistas con derecho a asistir a la Junta que con cinco días de antelación al de la celebración de la misma depositen sus acciones en la caja social o justifiquen tenerlas depositadas en un establecimiento bancario.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, C. Mejón.
5.627.

* * *

FEDERACION TEXTIL, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Compañía para el día 31 del presente mes de mayo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y para el día 2 de junio próximo, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Calvo Sotelo, número 37, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, estado de cuentas, Memoria y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico de 1958

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los actuales Estatutos de la Sociedad y en la vigente legislación.

Tarrasa, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.625.

* * *

INMOBILIARIA FABRIL EGARENSE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de esta Compañía para el día 31 del actual, a las quince horas, en primera convocatoria, y para el día 2 de junio próximo, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Conde de Egara, número 18, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, estado de cuentas, Memoria y propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico de 1958.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los actuales Estatutos de la Sociedad y en la vigente legislación.

Tarrasa, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.624.

* * *

EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, en armonía con lo que prescribe el artículo 18 de los Estatutos sociales y a tenor del artículo 53 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de junio próximo, que se celebrará en la fábrica de Madrid (Barajas), a las doce horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, el siguiente día 11, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo y de la Me-

moria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

II. Distribución de beneficios.

III. Renovación estatutaria del Consejo.

IV. Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho a asistir a dicha Junta los accionistas poseedores de cincuenta acciones, como mínimo, de las series A y B o una de la serie C. Los que no posean e. número de acciones señalado podrán agruparse y otorgar su representación para asistencia a la Junta, siendo acumulables las que correspondan a cada persona por derecho propio y por representación.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas directamente por la Sociedad en su domicilio durante los tres días anteriores al de la celebración de la Junta, previo depósito de las acciones en la Caja social o entrega de resguardo acreditativo de su depósito en un establecimiento bancario.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Aureo Fernández Avila.

5.614.

CONSTRUCTORA FIELD, S. A.

Convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria anual, que tendrá lugar en el domicilio social (Pedro IV, número 254) el día 13 de mayo de 1958, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y de ser necesario, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el examen y, en su caso, aprobación del balance del ejercicio 1957 y demás asuntos del orden del día.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.

5.616.

LA INSTRUCCION POPULAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo, en su domicilio social, a las doce horas, para el examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas del ejercicio de 1957 y designación de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—El Gerente, Luis Solá.

5.601.

SOCIEDAD ANONIMA LETONA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 30 de mayo del corriente, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, día 31, a la misma hora y lugar, si procediese, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1957 y aplicación de resultados.

2.º Acordar sobre la gestión del Consejo de Administración y Gerencia durante dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente Patricio Cortada Carbonell.

2.840.

GANADERA AGRICOLA ECUATORIAL, SOCIEDAD ANONIMA

(G. A. E. S. A.)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid el día 27 de mayo, en su domicilio en Madrid, calle de Don Pedro, 1, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente e igual hora, para tratar del examen de la Memoria, cuentas y estado de situación económica correspondiente al ejercicio social de 1957 y, en su caso, aprobarlas, así como tratar de todas aquellas otras cuestiones que a los señores accionistas interese.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.714.

* * *

TRANVIAS DEL FERROL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, General Franco, 81, bajo, el día 13 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera preciso, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que cumplan los requisitos legales vigentes y los establecidos en los Estatutos sociales, los cuales podrán retirar las tarjetas en el domicilio social, en horas de dieciséis a dieciocho, a partir del día 6 de junio próximo.

El Ferrol del Caudillo, 2 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Junquera Castro.

2.762.

* * *

ELECTRICA ALMOCITENSE, S. A.

ALMOCITA (ALMERIA)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Almócita el día 25 de mayo en curso, a las cuatro treinta horas de la tarde, tratándose del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance de 1957.

2.º Planes para el futuro y ampliación de las instalaciones.

3.º Designación de censores de cuentas e interventores de actas.

4.º Ruegos y preguntas.

Almócita (Almería), 6 de mayo de 1958. E. Presidente del Consejo de Administración, José García Fernández.

2.758.

* * *

INDUSTRIAS SOMBRERERAS ESPAÑOLAS, S. A.

SEVILLA

A virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general de accionistas, con carácter de ordinaria, en el domicilio social, Castellar, número 57 (oficinas de la Empresa), para el día 27 del corriente mes de mayo de 1958, a las cinco en pun-

to de la tarde, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen para su aprobación o censura del balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, inventario y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1957. Será examinado igualmente el informe presentado por los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Designación de tres señores Consejeros por aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuenta titulares y suplentes para el ejercicio de 1958.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas, la Junta tendrá lugar el día 28 inmediato siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, señalados para la primera convocatoria.—El Consejo de Administración, Manuel Gordillo.

5.617.

* * *

CONSTRUCCIONES OLIDEN, S. A.

ZARAGOZA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 19, 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 1 de junio próximo, a las once horas de la mañana, y en segunda convocatoria, a las doce horas del día siguiente, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 3, con el siguiente orden del día:

1.º Modificación del artículo 41 de los Estatutos sociales.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

3.º Ampliación del número de puestos en el Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Vocales.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Zaragoza, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Oviden.

429.

* * *

TRANSFORMACIONES Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de La Rinconada (Sevilla) el día 29 del actual, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 31, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas referentes al ejercicio de 1957 y gestión del Consejo de Administración.

2.º Distribución de saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Para la asistencia a la Junta deberán ser depositadas con ocho días de anticipación las acciones o resguardos que acrediten su posesión en las oficinas de la Sociedad.

La Rinconada (Sevilla), 7 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

430.

**INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES
MOVILES, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de mayo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y el día 31 siguiente, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle del Conde de Salvatierra de Alava, número 6, cuarta puerta, con arreglo al siguiente

Orden del día

a) Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1957. Distribución de beneficios.

b) Renovación parcial del Consejo de Administración.

c) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Valencia, 6 de mayo de 1958.—El Secretario, el Marqués de Cáceres.

431.

* * *

**ASOCIACION MEDICA TUROLENSE DE
ESPECIALIDADES, S. A****TERUEL**

Calle José Torán, número 6

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa el próximo día 28 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y en caso necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción al orden que se relaciona:

1.º Aprobar o rectificar, en su caso, las cuentas y el balance del ejercicio anterior.

2.º Examinar, aprobar o censurar, según lo estime procedente, la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Resolver la distribución de beneficios que proponga el Consejo de Administración.

4.º Ratificación del nombramiento del Consejo de Administración, conforme determinan los Estatutos.

Teruel, 6 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando López Giménez.

2776.

* * *

LEPANTO, S. A., COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 2 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 615, principal, Barcelona, en primera convocatoria, para acordar sobre:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Aplicación de los beneficios del ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Asuntos varios.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que hasta el día 28 de mayo inclusive, hayan depositado en la Banca Industrial de Barcelona, plaza de Urquinao, número 11, de esta ciudad, en número no inferior a cincuenta, sus acciones o resguardos de depósito.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el número previsto por la Ley, se

anuncia que la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 3 de junio, en el mismo local y a la misma hora, siendo válidas las mismas tarjetas de asistencia expedidas. En dicho caso se insertará un anuncio tres días antes en «La Vanguardia Española», avisando la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Feliu Gusiñé.

5.560.

* * *

ELECTRA DEL KEILES, S. A.**OLVEGA (SORIA)****JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de acuerdo con los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de junio próximo, a las once horas del día, en su domicilio social, Concepciones, número 20, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957; nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958, y ruegos y preguntas.

La Junta general extraordinaria se celebrará a continuación de la ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

Aumento del capital social y modificación, en su caso, de los artículos pertinentes de los Estatutos sociales.

La asistencia y la representación en las Juntas se acreditará en la forma requerida por los Estatutos.

De no reunirse en ambas Juntas o en la extraordinaria que se convocan los mínimos exigidos por los artículos 51 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, las mismas se celebrarán, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora.

Olvega (Soria), 6 de mayo de 1958.—El Presidente, Cipriano Domínguez.

5.557.

* * *

**COMPANIA GENERAL DE VIDRIERAS
ESPAÑOLAS, S. A.****BILBAO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, para el día 7 de junio de 1958, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social de Lamaco-Lejona, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 8 de junio de 1958, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1957, así como de todos los actos y gestiones realizados durante el mismo por el Consejo de Administración.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Remuneración del Consejo para el ejercicio 1958.

5.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para las del ejercicio 1958 y fijación de su retribución.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores de cuentas estarán a

disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Bilbao, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.563.

**APLICACIONES TECNICAS
DEL VIDRIO, S. A.**

De conformidad con los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en Madrid, calle Almagro, 42, el día 6 de junio de 1958, a las trece horas, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, el día 7 del citado mes, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, así como de todos los actos y gestiones verificados por el Consejo de Administración durante el ejercicio 1957.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958, fijando su retribución.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el informe de los accionistas censores de cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.564.

* * *

BAÑOS DE RETORTILLO, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas, en el domicilio social (Zamora, 49, primero), para el día 30 del corriente, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el día 31, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957; resolver la distribución de beneficios y designar los censores de cuentas titulares y suplentes.

Las tarjetas de asistencia se entregarán en el domicilio social hasta cinco días antes de su celebración.

Salamanca, 8 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, Miguel Casado.

5.562.

* * *

**INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.
(I. N. S. A.)****PAGO DE DIVIDENDO**

El Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de las facultades que con arreglo a Estatutos le corresponden, ha acordado el pago de un dividendo de 12,50 pesetas por título, como complementario del correspondiente al ejercicio de 1957, a todas las acciones en circulación.

Igualmente ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios de 1958, de 13,75 pesetas por título, a todas las acciones en circulación.

El pago se efectuará a partir del día 15 de junio próximo, en las oficinas del Banco Urquijo, S. A., de Madrid, y en la sucursal del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, de Bilbao, contra los cupones números 24 y 25.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.672.

INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.
(I. N. S. A.)

Sociedad de Inversión Mobiliaria acogida a la Ley de 15 de julio de 1952

Se convoca en primer llamamiento a Junta General de accionistas, a las doce del día 12 de junio del año en curso, y, en su caso, en segunda citación, para la misma hora del día 13 siguiente, en los locales de la Cámara de Comercio de Madrid, plaza de la Independencia, núm. 1.

Orden del día de la asamblea

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

3.º Conceder, si se estima procedente, autorización al Consejo de Administración para efectuar aumento del capital social dentro de lo que determina el artículo 96 de la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y consiguiendo modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que tengan derecho a tarjeta de asistencia podrán recogerla en el domicilio de la Sociedad o en las oficinas del Banco Urquijo, S. A., de Madrid, o en la sucursal del Banco Hispano Americano, S. A., de Bilbao.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.673.

MINAS DE POTASA DE SURIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de mayo, a las doce treinta horas, en el domicilio social, para deliberar y resolver acerca del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de beneficios del ejercicio 1957; nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1958, renovación estatutaria del Consejo y demás asuntos sociales correspondientes.

Los señores accionistas deberán cuidar de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de los propios Estatutos.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.671.

RENEDO, S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Briviesca, números 6 y 8, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse suficiente número de accionistas la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social y con el orden del día señalado.

Burgos, 29 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
2.808.

IBERICA DE TRANSPORTES, S. L.

LUGO

Se convoca a los señores socios de esta Agencia de Transportes a la Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad, en su domicilio social, calle de Concepción Arenal, número 2, bajo, el día 26 de mayo del corriente año, a las siete de la tarde, para someter a su aprobación el balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

El Gerente, José Blanco Chao.
2.815.

LADRILLERA DE MEJORADA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 29 de los corrientes, a las doce de la mañana, en su domicilio social—fabrica—, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario, balance y cuentas del ejercicio de 1957; ratificar las altas y bajas de Consejeros y designar los censores de cuentas.

En caso de no reunirse dicho día quórum suficiente para la celebración de la Junta, se convoca, en segunda convocatoria, para el día siguiente 30, a la misma hora y en el mismo sitio.

Los accionistas deberán cumplir las formalidades estatutarias.

Mejorada del campo (Madrid), 10 de mayo de 1958.—El Vicepresidente del Consejo, F. Muniozgueren.
5.647.

COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 31 de mayo actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social de la Compañía, calle de la Montera, número 48, de esta capital, o, si procede, el día 2 de junio próximo, en el mismo local y a igual hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.646.

GENERAL AGRICOLA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

(G. A. I. S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales en su artículo 15, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, plaza de las Cortes, 8, Madrid, el próximo día treinta de mayo, a las doce de la mañana. Serán objeto de deliberación y resolución, en su caso, en esta Junta la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957, así como el nombramiento de accionistas censores de cuentas y adopción de acuerdos que

sean pertinentes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.645.

ORION, COMPANIA NAVIERA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de las Cortes, 7, Madrid, a las doce y media del próximo día treinta de mayo, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y resultado del ejercicio de 1957, así como el nombramiento de accionistas censores de cuentas y adopción de acuerdos que sean pertinentes, de conformidad con la legislación vigente.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y siguientes.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.644.

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, SOCIEDAD ANONIMA

CEUTA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 de mayo actual, a las doce horas, en sus oficinas, avenida de España, número 7, de esta plaza, y caso de no estar en ella representado la mitad por lo menos, del capital social, en segunda convocatoria, el día 1 de junio próximo, en el mismo lugar y hora, cualquiera que fuere el número de asistentes y capital representado, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior, de la Memoria del Consejo y del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Fijación del valor efectivo de las acciones para el año 1958.

4.º Renovación de los señores Consejeros que reglamentariamente deben cesar para el período de 1958 a 1961.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Para asistir a esta Junta con derecho a voto se requiere la previa demostración de la calidad de accionista.

Ceuta, 8 de mayo de 1958.—El Consejero-Secretario, Antonio de Molina Prieto.
5.623.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL CARBURADOR «IRZ»

VALLADOLID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 9 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas y actos todos de administración del ejercicio de 1957.

2.º Distribución de beneficios.

Valladolid, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.822.